

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
15 DE FEBRERO DEL 2017**

SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2017**, DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto
 - Cancelaciones de Bieninvierto
 - Asuntos Varios
5. CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.	<u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u> Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
----	---

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES
COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO
COORDINADOR DE ~~CAPACITACIÓN~~ DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE
LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ
DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIC. RAÚL FLORES LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)

LIC. LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA
REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO (CAJ)

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN
DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS
DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**

3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4.- **PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:** El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre las Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieniervto, Cancelaciones a Bieniervto y Asuntos Varios del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:

En este momento, el C. Director General del organismo, D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, presenta lo siguiente:

a.1) Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto

<p>ACUERDO 01-01E/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 1 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, del seguimiento realizado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, autorizando continuar con las gestiones necesarias para actualizar el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Promoción Económica de acuerdo a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 02-01E/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 2 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, del seguimiento realizado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, de la observación 2 realizada por la Contraloría.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

<p>ACUERDO 03-01E/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 3 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación realizada por la Contraloría del Estado.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 04-01E/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 4 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación 4 realizada por la Contraloría del Estado.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 05-01E/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 5 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los</p>

	<p>Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 06-01E/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 6 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, ratifican y autorizan la integración del Comité Técnico, del proyecto BIENInvierto, con los siguientes miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representantes del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico • Representante de los Municipios participantes. • Representante Sindical. • Representante de un Organismo Empresarial • Representante de la Asociación de Parques Industriales de Jalisco, APIEJ • Coordinadora General de Análisis Económico y Competitividad del CEPE. • Director de Análisis del CEPE. • Directora Regional del CEPE. <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la entrada en funciones del Comité Técnico BIENInvierto, mediante el Acta de la Primera Sesión de fecha 19 de febrero del 2015 y acuerdos vertidos en dicha Acta.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que el Comité Técnico de BIENInvierto realice funciones como instancia de asesoría y consulta.</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p>

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

	<p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 07-01E/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 7 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría</p> <p>SEGUNDO.- Se autorizan las Actas de la Primera Sesión de fecha 19 de febrero 2015, Tercera Sesión de fecha 24 de abril del 2015, Cuarta Sesión de fecha 23 de junio del 2015 y la Quinta Sesión de fecha 23 de julio del 2015, así como los acuerdo vertidos en las mismas, con el quórum legal correspondiente, considerando aprobados a los miembros del Comité Técnico, mediante acuerdo relativo a la observación sexta, aprobado en la presente Sesión Extraordinaria.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 08-01E/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 11 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Se autorizan todos y cada uno de los acuerdos vertidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de enero del 2015, misma que se anexa al presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ACUERDO
09-01E/2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
OBSERVACIÓN N° 12 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO
BIENINVIERTO**

PRIMERO.- Se autoriza la nueva clasificación de empresas de la convocatoria BIENInvierto para quedar como sigue:

Empresa Pequeña (1-50 trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts2

Empresa Mediana (51-250 trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts2

Empresa Grande (251- ó más trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts2

SEGUNDO.- Se autoriza todos y cada uno de los incentivos entregados a las empresas que participaron en el programa BIENInvierto, esto de conformidad a la siguiente lista:

Empresa	M2 Otorgados
1.- Industrias Magaña SA de CV	10,000.00
2.- Plásticos y Derivados Country S de RL de CV	10,000.00
3.- Profesionales en Servicios Industriales SA de CV	10,000.00
4.- Pronua SA de CV	10,000.00
5.- Transportes Casta SA de CV	10,000.00
6.- Orofrut SA de CV	10,000.00
7.- Grupo Requiez SA de CV	10,000.00
8.- Operadora de Tiendas Selectas SA de CV	7,729.23
9.- Arcos Bajo Inmobiliaria SA de CV	10,000.00
10.- Cervejal S PR de RL de CV	5,498.06
11.- Sabmex & Co, SA de CV	7,929.00

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO
10-01E/2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
OBSERVACIÓN N° 13 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO
BIENINVIERTO**

PRIMERO.- Se solicita autorización de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo la enajenación de los metros excedente de la tierra entregada como incentivos a las empresas beneficiadas por el programa BIENInvierto siendo el monto de metros 2 4,362.73 m² de acuerdo al cuadro siguiente:

Empresa	Incentivo Otorgado	Metros2 por vender
Industrias Magaña SA de CV	10,000.00	6.70
Plásticos y Derivados del Country S de RL de CV	10,000.00	484.61
Industrias Salcom SA de CV	10,000.00	11.72
Profesionales en Servicios Industriales SA de CV	10,000.00,	620.73
Orofrut SA de CV	10,000.00	309.59
Sabmex & Co SA de CV	10,000.00	2,929.38
Total		4,362.73

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo la firma de los Convenios y/o Contratos de Compra Venta con cada una de las empresas antes mencionadas y hasta por el monto del excedente de acuerdo a la tabla del punto de acuerdo Primero.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO
11-01/2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
OBSERVACIÓN N° 14 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO
BIENINVIERTO**

PRIMERO.- Se autoriza la decisión tomada por el Consejo Estatal de Promoción Económica de tomar como precios de referencia el valor catastral dado por los Ayuntamientos en los Parques propiedad del CEPE y en Centro Logístico, el valor con que oferta el Parque

	<p>Industrial</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza la decisión tomada por el Consejo Estatal de Promoción Económica de no solicitar avalúos emitidos por Institución de Crédito.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 12-01/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA OBSERVACIÓN N° 15 DE LA CONTRALORÍA AL PROYECTO BIENINVIERTO</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza la decisión del Consejo Estatal de Promoción Económica para que los pagarés de las empresas; 1) Supollo Comercial SA de CV, 2) Industrias Magaña SA de CV, 3) Profesionales en Servicios Industriales SA de CV, 4) Pronua SA de CV, 5) Transportes Casta SA de CV, 6) Orofrut SA de CV, 7) Operadora de Tiendas Selectas SA de CV, 8) Arcos Bajío Inmobiliaria SA de CV, 9) Best Produce S de RL de CV y 10) Pailería Exportadora de Zapotlán SA de CV, las cuales participan en el programa BIENInvierto, no contengan aval.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

a.2) Cancelaciones de Bieninvierto:

<p>ACUERDO 13-01E/2017</p>	<p style="text-align: center;">032/2017 REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica CANCELAR el incentivo otorgado a REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS, en el rubro de Reservas Territoriales, por la cantidad de \$1'328,238.00 (un millón trescientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS como garantía por la cantidad de \$1'328,238.00 (un millón trescientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>QUINTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.</p> <p>SEXTO. REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>SÉPTIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 14-01E/2017</p>	<p style="text-align: center;">268/2017 PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica CANCELAR el incentivo otorgado a PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. en el rubro de Reservas Territoriales, por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), ante el impedimento expreso de la inversionista de</p>

seguir adelante con su proyecto.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con **PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a **cancelar el pagaré** suscrito por **PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** como garantía por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.

SEXTO. PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

SEPTIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

Asuntos Varios: D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, expresa lo siguiente:

Con relación a la Auditoría Superior del Estado, donde fueron notificados cuarenta miembros de esta Junta de Gobierno, que es la primera vez que lo hacen en cuatro años, seguramente el procedimiento era que nos notificaran a nosotros, y nosotros compartíamos la información, hoy desconozco quién tomó esa decisión, pero se notificó a cuarenta personas que participaron en una o varias de las sesiones de este Consejo, en el 2015, nosotros ya elaboramos un documento que fue presentado el día de ayer en la tarde, a las 6:30 de la tarde, donde damos respuesta a estos temas, uno tiene que ver con las fianzas cobradas por el CEPE, que ingresaron a SEPAF, y que no han sido integradas al CEPE, y la Auditoría nos dice, tú eres un organismo público descentralizado y el dinero es tuyo, entonces tienes que reclamarlo, ya lo reclamamos y la respuesta fue que no, entonces hoy iniciaremos nuevamente el procedimiento, del reclamo de esas fianzas cobradas para que regresen.

El otro punto también se refiere a una documentación donde una empresa, Procesadora de la Costa, se cobró una fianza, está en incumplimiento, la tenemos demandada, y la

empresa dice, es que no tuve los expedientes a la vista, ayer firmé unas copias certificadas, de 2,500 hojas, que le vamos a entregar a la Auditoría Superior, para que dé cuenta de todo el proceso que hemos seguido, para ver que el expediente esté completo, y vean que estamos cumpliendo, y hay cinco proyectos que tienen supuestos incumplimientos también, porque ellos pidieron de manera aleatoria, ésta empresa dame su estatus, y el estatus es un estatus administrativo que tenemos aquí, esta empresa de manera general, los compromisos que adquirió, y si por ejemplo la empresa dijo que tenía el compromiso de 20 empleos y en ese momento el expediente decía que tenía 18, para la auditoría está en incumplimiento, entonces, bueno, simplemente hemos dado respuesta, y en su momento traeremos aquí a la Junta, como lo hemos hecho históricamente, cuando una empresa se retrasa, cuando una empresa no puede pide prórroga o cancela, entonces vamos a hacer lo conducente, en estos cinco casos en particular, unos ya están funcionando, la empresa está caminando, otros traen obra, en Lagos de Moreno, otro en Centro Logístico, en fin, los proyectos están caminando, pero en ese momento en particular dijeron no, falta esto entonces está en incumplimiento, y no has hecho que cumpla con sus compromisos, también le daremos cauce.

Lo que vamos a proponerles del otro punto de la observación que se hace, es de una persona que fue contratada de manera provisional por quince días, y entonces nos dicen que no teníamos presupuesto autorizado para contratarla quince días, y fue un empleo de una persona que trabaja en SEDECO, simplemente nos pidieron que se arreglara su situación de su nombramiento que pudiera cobrar con nosotros, cosa que además tenemos el fondo y la partida para hacerlo, y la Ley nos lo permite, y se observó, pero bueno, ya también se da respuesta a o mismo. Lo que estamos proponiendo es que como la respuesta tiene que ser individual, les vamos a enviar si no tienen inconveniente, el documento, el texto por correo electrónico para que ustedes lo firmen y hay un párrafo que dice que se adhieren a la respuesta que da el CEPE, que es esta misma que también se los vamos a anexar, para que no tengan ustedes que responder, simplemente nos anexamos a lo que diga el CEPE.

Lic. Miguel Ángel Wong: Es el paquete que nos entregaron físicamente con el que nos identificamos?.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Ese, esto se va a solucionar con el escrito que se enviará en donde ustedes en hoja blanca o membretada, se les enviará el texto sugerido para que ustedes lo firmen, y ese texto sugerido al final hay un párrafo que dice que se adhieren a las respuestas del CEPE. Se les enviará por correo electrónico, una vez que ustedes lo firmen, nos hablan, nosotros enviamos un mensajero. lo entregamos en oficialía de partes, lo sellan y les entregamos el documento sellado, queremos incomodarlos lo menos posible. El día de hoy por correo electrónico les haremos llegar la propuesta de escrito. Hay algunas personas que están aquí presentes, pero habrá otras que tenemos que buscarlos ya que asistieron a una sola junta.

Ing. Ramiro Bañuelos: Es muy extraño que Auditoría nos haya citado y sobre todo a título personal, cuando según la Ley, los que representamos a los organismos tanto como los sindicatos, representamos a un organismo, no personalmente, entonces ahí hay un exceso, es muy importante que la respuesta que demos nosotros me refiero al CAJ, a Coparmex, a Canaco, y a los Sindicatos, que también no nada más respondamos en base a lo que ustedes están observando, sino que nosotros hagamos esa anotación, si mal no

recuerdo el abogado me decía, según el Artículo 61 nosotros no somos auditables, y nos están requiriendo en lo que nosotros consideramos un exceso de atribuciones, al igual que como hace rato mencionaba, ni organismos ni sindicatos tenemos derecho a voto en las sesiones, solamente tenemos derecho a voz.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Le podemos agregar un párrafo con las consideraciones, para los organismos empresariales y los sindicatos específicamente. Finalmente si hay un exceso, pero bueno.

La próxima Junta de Gobierno, será el próximo martes 21, ya que el miércoles está programado la inauguración del proyecto Bieninvierto en Centro Logístico, esperamos nos acompañen todos los de la mesa, si quieren invitar a alguien más, sobre todo los organismos empresariales que puedan invitar a algunos colegas, para que se sumen, porque finalmente, el desarrollo tiene que continuar, hay mucho terreno disponible para otros proyectos, y si es importante que vean que sucedió, y lo que está sucediendo en términos de exportación, de empleos, el tipo de empresa que se está instalando en Jalisco, y que empresas son mexicanas y son dirigidas por mexicanos, y está la muestra e que también las empresas mexicanas tienen la capacidad de producir, de innovar, de construir plantas nuevas de cero, y además las tres están exportando, y una está exportando a Texas, por eso la sesión de este mes será el día martes 21, se recorre un día, esperamos ns acompañen, la salida a Centro Logístico es a las 9:00 de la mañana, el evento es a las 10:30, aquí tenemos camionetas, quién quiera venir aquí, dejan sus vehículos, nos vamos todos juntos, quién no, les mandaremos la ubicación vía digital para que puedan llegar sin mayor problema al evento.

Agradecerles su asistencia de manera extraordinaria y solidaria, por la votación que acaban de hacer y finalmente seguimos con nuestra tarea para la que fuimos contratados de buscar estrategias para desarrollar económicamente al estado.

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe algún otro asunto a tratar; a lo que los Miembros de la Junta responden que no existen más asuntos a tratar por su parte.

Por lo que, una vez **agotados todos los puntos del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se cierra la presente acta, siendo las 10:00 diez horas, del día 15 de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, firmandose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión.**

**C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES

**C. COORDINADOR DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**


LIC. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO

**C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**

~~C. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO~~

**C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**


LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO

C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS

**C. DIRECTOR DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**


LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE
LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**

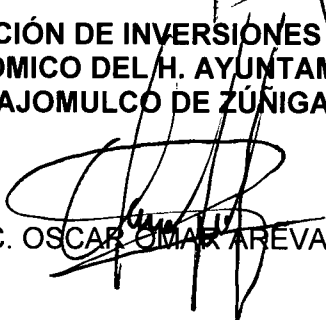

LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 15 de Febrero del 2017.

**C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO
Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

**C. DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO**


LIC. OSCAR OMAR AREVALO LÓPEZ

**C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**


LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

**C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)


LIC. RAÚL FLORES LÓPEZ

C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO


LIC. LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 15 de Febrero del 2017.

C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)


ING. RAMIRO BANUELOS RIZO

C. PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)


LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)


LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 15 de Febrero del 2017.
*LERV/DJM/JJCP/lvc.



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
25 DE ENERO DEL 2017**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017** DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - a) Nuevos Proyectos
 - b) Reconsideración
 - c) Conclusión y Cancelación
 - d) Dirección General
 - e) Asuntos Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.	<u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u> Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
-----------	---

**E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES
COORDINARO GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

LIC. MERLIN GISELL MADRID ARZAPALO
DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. TANIA IVETTE ARANDA HERRERA
COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA
EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

DR. HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. MICHELLE ESTEFANÍA MURGUÍA PUGA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA, JALISCO

LIC. PAULINA HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR DE FORMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDURISMO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIC. FRANCISCO GÓMEZ IBARRA ONTIVEROS
REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)

LIC. LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA
REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO (CAJ)

LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA
(CANACO)

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL JALISCO (FTJ-
CTM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

C. JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS
DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

2. **DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CASO, ABIERTA LA SESION:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**

3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2016:** En el cuarto punto de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que el acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre del 2016, la cual fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, **se aprueba dicha acta por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

5.- **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al quinto punto del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada del 14 de diciembre del 2016.



ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-12/2016	D.A. 015/2015 Rocío del Carmen Mejía Valdivieso	Valle de Guadalupe	Reserva Territorial	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a **ROCÍO DEL CARMEN MEJÍA VALDIVIESO**, la modificación solicitada, pasando de un total de 70 personas contratadas, a **30 empleos** activos.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a **ROCÍO DEL CARMEN MEJÍA VALDIVIESO**, la reducción de superficie a utilizar dentro de la Nave Industrial ubicada en el Municipio de Valle de Guadalupe, otorgada en Comodato, para que utilice la cantidad de 1,898 metros² construidos, deberá celebrar Contrato de Comodato con plazo de 1 un año, al término se cambiará la modalidad por un contrato de arrendamiento, debiendo pagar una renta mensual a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, un importe de \$18 M.N./m², que equivale a la cantidad de \$34,164.00 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

CUARTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, lleve a cabo las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
02-12/2016	D.A. 016/2016 Empacadora Occidental, S.A. de C.V.	Valle de Guadalupe	Nave Industrial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.**, en la modalidad de Comodato de la Nave industrial No. 2 propiedad del CEPE con domicilio en Calle Circuito de los Ausentes S/N, Fraccionamiento San Juan Bosco en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco con una superficie de 890 m², y por un plazo de **18 meses**, posteriormente y al término del plazo del comodato la empresa podrá solicitar la ocupación de la misma Nave Industrial bajo la modalidad de contrato de Arrendamiento a celebrar entre la empresa y el CEPE.

Así mismo este Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue la cantidad de **\$1'051,318.76 pesos (Un millón cincuenta y un mil trescientos dieciocho pesos 76/100 M.N.)** a **EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.** a fondo perdido para destinarse a la construcción del muro divisorio, así como para instalaciones sanitarias y eléctricas de la Nave Industrial mencionada en el párrafo anterior, y de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de Dictamen y Opinión del Área de Parques Industriales.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual **EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.

TERCERO. EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo, **Pagaré de Cumplimiento** por el monto total del incentivo otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

[Handwritten signatures and initials are present in the left margin and bottom of the page.]

NOVENO. EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
03-12/2016	D.A. 006/2016 Compañía Arizlu, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reservas territoriales	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza la modificación solicitada por la empresa Compañía Arizlu, S.A. de C.V., referente a la inversión comprometida, la cual será comprobada de la siguiente manera:

INMOBILIARIA ARIZLU, S.A. DE .C.V		COMPAÑÍA ARIZLU, S.A. DE .C.V	
RUBRO	IMPORTE	RUBRO	IMPORTE
TERRENOS	MXN 13,842,713.00	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	MXN 39,140,000.00
EDIFICACIÓN	MXN 51,964,898.00	EQUIPO DE TRANSPORTE	
		EQUIPO DE COMPUTO	MXN 200,000.00
		MOB Y EQUIP DE OFICINA	MXN 200,000.00
		OTRO GASTO DE INSTALACIÓN	MXN 7,880,987.00
		OTRO SISTEMA DE VAPOR	MXN 3,382,785.00
		OTRO SISTEMA DE AIRE	MXN 752,636.00
TOTAL INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	\$ 65,807,611.00	TOTAL INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	\$51,556,408.00

SEGUNDO.- El presente acuerdo no surte ningún efecto legal, si no se firma addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, que contemple lo acordado.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-12/2016	Folio 350 Sabmex & Co, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza la prórroga solicita por la empresa Sabmex & Co, S.A. de C.V., referente al plazo para comprobar la inversión comprometida, obligándose a tener el 50% de la inversión en la construcción al mes de julio del 2017, caso contrario deberá pagar el 100% del valor de la tierra otorgada en comodato.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar los trámites necesarios con Centro Logístico Jalisco, para llevar a cabo la permuta solicitada por la empresa Sabmex & Co, S.A. de C.V.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los Adendums correspondientes al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Contrato de Comodato y Promesa de Donación y Contrato de compraventa con reserva de dominio, que contemplen lo acordado.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-12/2016	D.A. 017/2016 Tabla Tec de México, S.A. de C.V.	Zapotlán el Grande		En trámite

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al TABLA TEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en el rubro de Reservas Territoriales por 4,234.25 m² en el Parque Industrial Zapotlán 2000 en Ciudad Guzmán, Jal. Lote 32 por la cantidad de \$1'527,011.72 M.N. (Un Millón Quinientos Veintisiete Mil Once Pesos 72/100 M.N.), el Terreno se otorgará a 2 años, mediante un contrato de Comodato con el inversionista, y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y empleo, el terreno se otorgará en Donación al Inversionista, por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica.

TABLA TEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. pagará al Consejo Estatal de Promoción Económica la cantidad de \$378,400.78 M.N. (Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 78/100 M.N.) por excedente en tierra de dicho lote; dicho importe será cubierto en 12 pagos iguales.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el TABLA TEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. TABLA TEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado o bien Hipoteca, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. TABLA TEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-12/2016	EBR00302/2013 Patricia Trujillo Chávez	Zapotlán el Grande, Jalisco		

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la rescisión del convenio de Otorgamiento de incentivos otorgado a la C. PATRICIA TRUJILLO CHÁVEZ.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelación del Pagaré por la cantidad de \$ 148,872.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), dejado como garantía.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a enviar a Cuentas incobrables la cantidad de \$ 148,872.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.),

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a desistirse de la acción ante el Juzgado 8o. Mercantil del Primer Partido Judicial.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones on the left and center.)

5.	PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Nuevos Proyectos, Reconsideración, Conclusión, Cancelación, Dirección General y Asuntos Varios, del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:
----	--

a) Proyectos Nuevos:

ACUERDO 01-01/2017	<p style="text-align: center;">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aplicar del Presupuesto de Egresos autorizado a este Consejo para el ejercicio 2017, hasta la cantidad de \$7'915,000.00 (Siete millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), así como, la cantidad que se obtuvo de la transmisión de derechos de agua, de \$11'085,000.00 (Once millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N., para ser aplicados en el programa "BIENEMPLEO 2017"</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de promoción Económica, la Convocatoria del programa denominado BIENEMPLEO 2017, con una bolsa de hasta \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/10 M.N.).</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la publicación de la Convocatoria y Reglas de Operación del programa denominado BIENEMPLEO 2017, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.</p> <p>QUINTO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
ACUERDO 02-01/2017	<p style="text-align: center;">CENTRO LOGÍSTICO JALISCO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, permutar el lote número 210, con una superficie de 13,435.00 m², por los lotes con número 1312-A, con superficie de 16,870.00 m² y número 410-A,</p>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

	<p>con superficie de 10,000.00 m², todos del Parque Industrial Colinas de Lagos, ubicado en la Carretera Libre Acatlán de Juárez a Ciudad Guzmán Km 11.034, en la Colonia Centro Logístico Jalisco área Industrial, C.P. 45713, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar el contrato de permuta correspondiente, con el Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 03-01/2017</p>	<p align="center">D.A. 001/2017 FLEXOMETAL, S.A. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a Flexometal, S.A. de C.V., en la modalidad de Reservas Territoriales la Cesión de 1 (una) hectárea con valor de \$190,000.00 U.S.D. (Ciento noventa mil dólares 00/100 U.S.D.), dentro del Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, ubicado en Carretera Libre Acatlán-Ciudad Guzmán Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. C.P. 45713, en el lote número 1310 con una superficie aproximada de 6 hectáreas.</p> <p>Flexometal, S.A. de C.V. se compromete a comprar las 5 hectáreas restantes, a fin de obtener un total de 6 hectáreas requeridas para ejecutar el presente proyecto.</p> <p>La hectárea mencionada en el primer párrafo será escriturada con carácter de donación por parte del CEPE hacia la empresa, una vez que esta última haya cumplido y demostrado en su totalidad los compromisos de generación de nuevos empleos e inversión, mencionados en el cuerpo del presente.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual Flexometal, S.A. de C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.</p> <p>TERCERO. Flexometal, S.A. de C.V., deberá presentar a este Consejo, Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,</p>

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink, some of which appear to be initials or names, scattered across the width of the page.



celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del **Consejo Estatal de Promoción Económica** lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. Flexometal, S.A. de C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

**ACUERDO
04-01/2017**

**D.A. 002/2017 AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
PROYECTO PRODUCTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. de C.V.**, en la modalidad de Reservas Territoriales la cesión de **1 (una) hectárea** en el **Parque Industrial Centro Logístico Jalisco** ubicado en Carretera Libre Acatlán-Ciudad Guzmán Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. C.P. 45713, lotes # 410 y 410-A, con una superficie total entre ambos de 40,573.07 m2.

La diferencia entre el total de la superficie señalada menos la hectárea solicitada en el párrafo anterior, ya fue pagada por la empresa según muestra la copia de cheque entregado a este H. Consejo con número 9343 de Banorte expedido por Avícola y Ganadera de Jalisco, S.A. de C.V. a favor de Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V. por la cantidad de \$18'451,842.00 pesos M.N.

2

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual **AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.

TERCERO. AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo, **Pagaré de Cumplimiento** por el monto total del incentivo otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del **Consejo Estatal de Promoción Económica** lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V. se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.



b) Reconsideración

ACUERDO 05-01/2017	PROYECTOS ESTRATÉGICOS INADEM - SEDECO
	<p>PRIMERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, en caso de ser necesario, recibir las cantidades siguientes:</p> <p>a) Del Fondo Nacional Emprendedor y/o de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco la cantidad de \$19,500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).</p> <p>b) De la iniciativa privada, \$12,693,783.13 (doce millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y tres pesos 13/100 m.n.).</p> <p>c) De las autoridades municipales, \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.).</p> <p>d) De Jalisco Competitivo (SEDECO), \$435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica que en caso de recibir los recursos antes mencionados realice las erogaciones de las cantidades recibidas de conformidad a los convenios firmados con cada una de las partes participantes en cada uno de los proyectos.</p> <p>TERCERO.- Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica celebrar los Instrumentos Jurídicos necesarios para la consecución de los recursos autorizados.</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>

c) Conclusión y Cancelación

ACUERDO 06-01/2017	D.A. 016/2015 MATSUI INDUSTRIES MÉXICO, S.A. DE C.V. CONCLUSIÓN
	<p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar la Conclusión anticipada a la empresa Matsui Industries México, S.A. de C.V., derivado de lo expuesto por la empresa mediante escrito de fecha 26 de diciembre del 2016.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar</p>

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

como válida a la empresa **MATSUO INDUSTRIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la inversión realizada y comprobada, por un monto de **\$114'213,556.86** (Ciento catorce millones doscientos trece mil quinientos cincuenta y seis pesos 86/100 m.n.).

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **MATSUO INDUSTRIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la **conclusión del proyecto**, así como, la **conclusión** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha **13 de Mayo del 2015**.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del Pagaré** por la cantidad de **\$1'287,000.00** (Un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.).

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

**ACUERDO
07-01/2017**

**D.A. 002/2015 CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
CANCELACIÓN**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del incentivo** otorgado a la empresa **CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, mediante acuerdo 03-02/2015, el 25 de Febrero del 2015.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$1'155,000.00** (Un millón ciento cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses 00/100 USD), presentado por la empresa **Chocolatera de Jalisco, S.A. de C.V.**, de fecha 20 de mayo del 2015.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 20 de mayo del 2015, así como los Contrato de Comodato y Compraventa, ambos de fecha 25 de noviembre del 2015.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

d) Dirección General:

<p>ACUERDO 08-01/2017</p>	<p style="text-align: center;">VENTA DE TERRENO EN TECALITLAN</p> <p>PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 33 fracción III de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica para que realice la venta del terreno propiedad del Consejo ubicado en Tecalitlán, a la empresa Corporación Berry Frut, S.P.R. de R.L. de C.V. por ser la que ofrece las mejores condiciones tanto económicas como de inversión y generación y/o conservación de empleo.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo la firma del Contrato de Compra Venta así como de la escritura pública y para realizar los trámites necesarios para transmitir la propiedad del terreno mencionado a la empresa Corporación Berry Frut, S.P.R. de R.L. de C.V.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos y SEPAF se abstiene de votar.</p>
<p>ACUERDO 09-01/2017</p>	<p style="text-align: center;">PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</p> <p>PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 del CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, conforme a lo señalado en el decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016 así como a las cédulas e información presentadas, el Organigrama y la Plantilla de Personal.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza el CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, destinar de sus ingresos propios a el presupuesto de egresos 2017 la cantidad de \$11,788,637.00 (once millones setecientos ochenta y ocho mil seis cientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en el decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016.</p> <p>TERCERO.- Con fundamento en el artículo 26 del decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016, se autoriza al Director General del Consejo</p>

Estatal de Promoción Económica firmar con la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestales con vigencia del 1º de enero de 2017 al 31 de enero de 2018, así como a realizar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos autorizados para este Consejo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero de 2017 al diciembre de 2017.

CUARTO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestales, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

(SEPAF) Lic. Merlin Grisell: Nada más en lo general estoy de acuerdo con el presupuesto, pero en lo particular, el desglose de las partidas que no nos fue enviado, así como el organigrama y la plantilla, que se señala que no hay cambio en ello pero me gustaría revisarlo en lo particular.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos y SEPAF se abstuvo de firmar.

**ACUERDO
10-01/2017**

AJUSTE PRESUPUESTO 2017

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de promoción Económica destine del presupuesto 2017 hasta la cantidad de **\$2,877,675.11** (dos millones ocho cientos setenta y siete mil seis cientos setenta y cinco pesos 11/100 m.n.) para ser aplicados a cubrir los incentivos otorgados en el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que esta, realice el depósito del recurso faltante al ejercicio 2016.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión del proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

(SEPAF) Lic. Merlin Grisell: Nada más en lo general estoy de acuerdo con el presupuesto, pero en lo particular, el desglose de las partidas que no nos fue enviado, así como el organigrama y la plantilla, que se señala que no hay cambio en ello pero me gustaría revisarlo en lo particular.

El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos y SEPAF se abstuvo de firmar, ya que no estaba de acuerdo en pagar con recurso

	2017 los incentivos de 2016 y que se debe gestionar ante SEPAF los recursos no radicados.
ACUERDO 11-01/2017	<p align="center">MEDIDAS DE AUSTERIDAD</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a desincorporar los vehículos Nissan Tsuru y Chevrolet Tahoe de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo los trámites necesarios para desincorporar los vehículos mencionados.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a adquirir un auto híbrido y una camioneta pick up que será convertida a gas.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión. Cabe aclarar que SEPAF solicitó que este Organismo definiera el destino final de los vehículos que se darán de baja, por ser un procedimiento diferente cuando se trata de una donación o enajenación.</p>
ACUERDO 12-01/2017	<p align="center">ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE 2016</p> <p>PRIMERO.- Se aprueban los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, el cual comprende los meses de enero a diciembre de este Consejo Estatal de Promoción.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos y SEPAF se abstiene de votar, ya que solicitó la información completa y no solamente los formatos enviados.</p>

e) Asuntos varios:

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte.**

Por lo que una vez **agotados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión, y se cierra la presente acta, siendo las **10:00 diez horas**, del día **25 de enero del año 2017 dos mil diecisiete**, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión, quienes intervinieron en ella.

EL C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO


E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES

LA C. DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. MERLIN GRISELL MADRID ARZAPALO

LA C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL


LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

LA C. COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO


LIC. TANYA IVETTE ATANDA HERRERA

EL C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

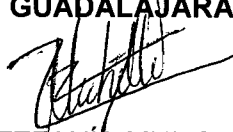

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


DR. HUGO ALEJANDRO CORDOVA DÍAZ

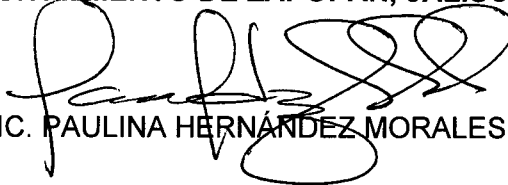
La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 25 de Enero del 2017.

LA C. DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO



LIC. MICHELLE ESTEFANÍA MURGUÍA PUGA

LA C. DIRECTORA DE FOMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDURISMO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO



LIC. PAULINA HERNÁNDEZ MORALES

EL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A
LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO



LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL

EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO,
TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO



LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

EL C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA



D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

EL C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO
(CORARMEX)



LIC. FRANCISCO GÓMEZ IBARRA ONTIVEROS

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 25 de Enero del 2017.

LA C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO

(CAJA)

LIC. LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

EL C. REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA (CANACO)

LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO

EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO
(FTJ-CTM)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

C. JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 25 de Enero del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/maf



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
05 DE ABRIL DEL 2017**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL 3ER. PISO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2017**, DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - a) Reconsideración
 - b) Cancelación
 - c) Dirección General
 - d) Asuntos Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.	<u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u> Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
----	--

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES
COORDINARO GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MERLIN GISELL MADRID ARZAPALO
DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL



LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. PATRICIA MESTAS TORRES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN LABORAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA (CANACO)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL JALISCO (FTJ-CTM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

ING. JAIME ENRIQUE GUITÉRREZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

2.	<p>DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CASO, ABIERTA LA SESION: Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia se declara abierta la Sesión.</p>
----	---



3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4. **PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:** El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Reconsideración, Cancelación y Dirección General y Asuntos Varios, del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:

a) Reconsideración:

ACUERDO 01-02E/2017	<p style="text-align: center;">D.A. 003/2017 SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V. RECONSIDERACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar la celebración del Comodato por 2 dos años, respecto a las 6 hectáreas otorgadas como incentivo asentado en el acuerdo 01-02/2017.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue incentivos a la empresa SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., en el rubro de Reservas Territoriales de 6 hectáreas correspondiente al Lote 1802, a título de Donación Gratuita con Reserva de Dominio, reserva que será levantada una vez que se acrediten los compromisos, las inversiones, la contratación y conservación de los empleos comprometidos.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar la escritura de Donación del CEPE, a favor de la empresa SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., al mismo tiempo que se ejerza la Opción de Compra, a más tardar el 31 de julio del 2017.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que el cumplimiento de las obligaciones de la empresa SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., se determina que el 75% corresponde a la creación de empleos y el 25% restante a la inversión de activos fijos. El nivel de cumplimiento se realice hasta el fin del período de cuatro semestres, mismos que concluyen el 30 de Junio del 2019.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, en caso de que la empresa SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., no cumpla con el total de las contrataciones o que no llegue al monto total de la</p>
--------------------------------	--



	<p>inversión, restituya al CEPE, la cantidad proporcional al incumplimiento del monto del incentivo, según los porcentajes que corresponden a la creación de empleos o a la inversión en activos fijos.</p> <p>SEXTO. SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., deberá presentar a este Consejo, FIANZA, a más tardar el 31 de julio del 2017, para garantizar la restitución del incentivo o del porcentaje del mismo que corresponda al incumplimiento.</p> <p>SÉPTIMO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>OCTAVO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, conservar los demás acuerdos tomados en el Acuerdo 01-02/2017.</p> <p>NOVENO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
--	--

b) Cancelación:

<p>ACUERDO 02-02E/2017</p>	<p align="center">PABELLÓN INADEM-ANTAD 2016 REINTEGRO DE INTERESES</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dar por concluido el convenio celebrado con INADEM a través del cual se recibió la cantidad de \$4,950,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), así mismo se autoriza devolver al fondo emprendedor del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), el monto de intereses que se determine en conjunto entre el CEPE e INADEM.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, obtener de INADEM la Línea de Captura necesaria para devolver el monto de interés que se determine.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión del proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
---------------------------------------	---



c) Dirección General

<p>ACUERDO 03-02E/2017</p>	<p align="center">D.A. 001/2015 LOMA LASETEX, S.A. DE C.V.</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que la empresa "Loma Lasetex, S.A. de C.V.", realice el reintegro de \$2'123,467.51 (Dos millones cientos veintitres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 51/100 M.N.), en 10 pagos iguales consecutivos, a partir del mes de abril, los cuales serán cubiertos los primeros cinco días de cada mes.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica celebrar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con la empresa Loma Lasetex, S.A. DE C.V.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
--	--

d) Asuntos varios:

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte.**

Por lo que, una vez **agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión, y se cierra la presente acta, siendo las **10:00 diez horas**, del día **05 de abril del año 2017 dos mil diecisiete**, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión, quienes intervinieron en ella.

[Handwritten signatures]

EL C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

[Handwritten signature]
E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES

LA C. DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Handwritten signature]
LIC. MERLIN GRISELL MADRID ARZAPALO



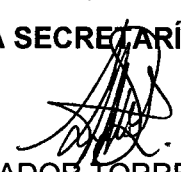
LA C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL


LIC. LUZ MARCETA FERNÁNDEZ BRISEÑO


EL C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO


LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO

EL C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS

LA C. DIRECTORA DE VINCULACIÓN LABORAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


~~LIC. PATRICIA MESTAS TORRES~~

EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL M. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO


LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO


LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

La presente hoja de firmas, corresponde al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 05 de Abril del 2017.



**EL C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

**EL C. REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA (CANACO)**


LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO
(FTJ-CTM)**

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ


**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ


**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**

ING. JAIME ENRIQUE GUTIERREZ GUTIERREZ


La presente hoja de firmas, corresponde al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 05 de Abril del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/mafj





SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
21 DE FEBRERO DEL 2017

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017** DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE ENERO Y 15 DE FEBRERO DEL 2017, RESPECTIVAMENTE.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - a) Proyecto Nuevo
 - b) Reconsideración
 - c) Cancelación y Finiquitos
 - d) Dirección General
 - e) Asuntos Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.	<u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u> Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
-----------	---

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES
COORDINARO GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



LIC. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO
COORDINADOR JURÍDICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. LUIS JORGE MOJARRO GARCÍA
DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

DR. HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ
DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA COORDINACIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)



LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
 REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL JALISTO (FTJ-CTM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
 REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
 REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUITÉRREZ GUTIÉRREZ
 REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

2. **DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CASO, ABIERTA LA SESIÓN:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**

3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2016:** En el cuarto punto de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que las actas de la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria, celebradas el 25 de enero y 15 de febrero del 2017, respectivamente, las cuales fueron enviadas con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, **se aprueban dichas actas por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

5.- **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al quinto punto del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria y Primera



Sesión Extraordinaria, celebradas el 25 de enero y 15 de febrero del 2017, respectivamente.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-01/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica (Bienempleo 2017)	Jalisco	\$19'000,000.00	Publicada 14/03/2017

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aplicar del Presupuesto de Egresos autorizado a este Consejo para el ejercicio 2017, hasta la cantidad de \$7'915,000.00 (Siete millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), así como, la cantidad que se obtuvo de la transmisión de derechos de agua, de \$11'085,000.00 (Once millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para ser aplicados en el programa "BIENEMPLEO 2017"

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de promoción Económica, la Convocatoria del programa denominado BIENEMPLEO 2017, con una bolsa de hasta \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/10 M.N.).

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la publicación de la Convocatoria y Reglas de Operación del programa denominado BIENEMPLEO 2017, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

CUARTO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

QUINTO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
02-01/2017	Centro Logístico Jalisco Permuta	Acatlán de Juárez		En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, permutar el lote número 210, con una superficie de 13,435.00 m², por los lotes con número 1312-A, con superficie de 16,870.00 m² y número 410-A, con superficie de 10,000.00 m², todos del Parque Industrial Colinas de Lagos, ubicado en la Carretera Libre Acatlán de Juárez a Ciudad Guzmán Km 11.034, en la Colonia Centro Logístico Jalisco área Industrial, C.P. 45713, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar el contrato de permuta correspondiente, con el Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V.

TERCERO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
03-01/2017	D.A. 001/2017 Flexometal, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reservas territorial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a Flexometal, S.A. de C.V., en la modalidad de Reservas Territoriales la Cesión de 1 (una) hectárea con valor de \$190,000.00 U.S.D. (Ciento noventa mil dólares 00/100 U.S.D.), dentro del Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, ubicado en Carretera Libre Acatlán-Ciudad Guzmán Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. C.P. 45713, en el lote número 1310 con una superficie aproximada de 6 hectáreas.

Flexometal, S.A. de C.V. se compromete a comprar las 5 hectáreas restantes, a fin de obtener un total de 6 hectáreas requeridas para ejecutar el presente proyecto.

La hectárea mencionada en el primer párrafo será escriturada con carácter de donación por parte del CEPE hacia la empresa, una vez que esta última haya cumplido y demostrado en su totalidad los compromisos de generación de nuevos empleos e inversión, mencionados en el cuerpo del presente.



SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual **Flexometal, S.A. de C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.

TERCERO. Flexometal, S.A. de C.V., deberá presentar a este Consejo, **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del **Consejo Estatal de Promoción Económica** lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. Flexometal, S.A. de C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-01/2017	D.A. 002/2017 Avícola y Ganadera de Jalisco, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	Convenio firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. de C.V.**, en la modalidad de Reservas Territoriales la cesión de 1 (una) hectárea en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco ubicado en Carretera Libre Acatlán-Ciudad Guzmán Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. C.P. 45713, lotes # 410 y 410-A, con una superficie total entre ambos de 40,573.07 m2.

La diferencia entre el total de la superficie señalada menos la hectárea solicitada en el párrafo anterior, ya fue pagada por la empresa según muestra la copia de cheque entregado a este H. Consejo con número 9343 de Banorte expedido por Avícola y Ganadera de Jalisco, S.A. de C.V. a favor de Centro Logístico Jalisco, S.A. de C.V. por la cantidad de \$18'451,842.00 pesos M.N.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual **AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.

TERCERO. AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo, **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del **Consejo Estatal de Promoción Económica** lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.



OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. AVÍCOLA Y GANADERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-01/2017	Proyectos Estratégicos SEDECO	INADEM- Jalisco		En trámite

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, en caso de ser necesario, recibir las cantidades siguientes:

- a) Del Fondo Nacional Emprendedor y/o de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco la cantidad de **\$19,500,000.00** (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).
- b) De la iniciativa privada, **\$12,693,783.13** (doce millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y tres pesos 13/100 m.n.).
- c) De las autoridades municipales, **\$1,000,000.00** (un millón de pesos 00/100 m.n.).
- d) De Jalisco Competitivo (SEDECO), **\$435,000.00** (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica que en caso de recibir los recursos antes mencionados realice las erogaciones de las cantidades recibidas de conformidad a los convenios firmados con cada una de las partes participantes en cada uno de los proyectos.

TERCERO.- Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica celebrar los Instrumentos Jurídicos necesarios para la consecución de los recursos autorizados.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-01/2017	D.A. 016/2015 Matsuo Industries México, S.A. de C.V. Conclusión	Lagos de Moreno, Jalisco		En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar la Conclusión anticipada a la empresa **Matsuo Industries México, S.A. de C.V.**, derivado de lo expuesto por la empresa mediante escrito de fecha 26 de diciembre del 2016.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida a la empresa **MATSUO INDUSTRIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la inversión realizada y comprobada, por un monto de **\$114'213,556.86** (Ciento catorce millones doscientos trece mil quinientos cincuenta y seis pesos 86/100 m.n.).

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **MATSUO INDUSTRIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto, así como, la conclusión al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 13 de Mayo del 2015.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré por la cantidad de **\$1'287,000.00** (Un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.).

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.



ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
07-01/2017	D.A. 002/2015 Chocolatera de Jalisco, S.A. de C.V. Cancelación	Acatlán de Juárez		Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del incentivo** otorgado a la empresa **CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, mediante acuerdo 03-02/2015, el 25 de Febrero del 2015.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$1'155,000.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses 00/100 USD)**, presentado por la empresa **Chocolatera de Jalisco, S.A. de C.V.**, de fecha 20 de mayo del 2015.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 20 de mayo del 2015, así como los Contrato de Comodato y Compraventa, ambos de fecha 25 de noviembre del 2015.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
08-01/2017	Venta de Terreno en Tecalitlan	Tecalitlán		En trámite

CONCEPTO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 33 fracción III de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica para que realice la venta del terreno propiedad del Consejo ubicado en Tecalitlán, a la empresa **Corporación Berry Frut, S.P.R. de R.L. de C.V.** por ser la que ofrece las mejores condiciones tanto económicas como de inversión y generación y/o conservación de empleo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo la firma del Contrato de Compra Venta así como de la escritura pública y para realizar los trámites necesarios para transmitir la propiedad del terreno mencionado a la empresa **Corporación Berry Frut, S.P.R. de R.L. de C.V.**

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
09-01/2017	Presupuesto para el ejercicio 2017 Consejo Estatal de Promoción Económica	CEPE		

CONCEPTO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 del **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**, conforme a lo señalado en el decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016 así como a las cédulas e información presentadas, el Organigrama y la Plantilla de Personal.

SEGUNDO.- Se autoriza el **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**, destinar de sus ingresos propios a el presupuesto de egresos 2017 la cantidad de **\$11,788,637.00** (once millones setecientos ochenta y ocho mil seis cientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en el decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 26 del decreto número 26260/LXI/16 a través del cual el H. Congreso del Estado de Jalisco autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017 mismo que fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día 31 de diciembre de 2016, se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica firmar con la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestales con vigencia del 1º de enero de 2017 al 31 de enero de 2018, así como a realizar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos autorizados para este Consejo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero de 2017 al diciembre de 2017.

CUARTO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los



puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestales, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

(SEPAF) Lic. Merlin Grisell: Nada más en lo general estoy de acuerdo con el presupuesto, pero en lo particular, el desglose de las partidas que no nos fue enviado, así como el organigrama y la plantilla, que se señala que no hay cambio en ello pero me gustaría revisarlo en lo particular.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
10-01/2017	Ajuste Presupuesto 2017	CEPE		

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de promoción Económica destine del presupuesto 2017 hasta la cantidad de **\$2,877,675.11** (dos millones ocho cientos setenta y siete mil seis cientos setenta y cinco pesos 11/100 m.n.) para ser aplicados a cubrir los incentivos otorgados en el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que esta, realice el depósito del recurso faltante al ejercicio 2016.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión del proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
11-01/2017	Medidas de Austeridad	CEPE		

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a desincorporar los vehículos Nissan Tsuru y Chevrolet Tahoe de acuerdo a la normatividad vigente.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo los trámites necesarios para desincorporar los vehículos mencionados.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a adquirir un auto híbrido y una camioneta pick up que será convertida a gas.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
12-01/2017	Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del mes de enero a diciembre 2016	CEPE		

CONCEPTO

PRIMERO.- Se aprueban los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, el cual comprende los meses de enero a diciembre de este Consejo Estatal de Promoción.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 1 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, del seguimiento realizado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, ratificando y autorizando continuar con las gestiones necesarias para actualizar el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Promoción Económica de acuerdo a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.



Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
02-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 2 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, del seguimiento realizado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, de la observación 2 realizada por la Contraloría.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
03-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 3 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación realizada por la Contraloría del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 4 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación 4 realizada por la Contraloría del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 5 de Contraloría	CEPE		En trámite.



(Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)

CONCEPTO

PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
06-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 6 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE	En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría, ratifican y autorizan la integración del Comité Técnico, del proyecto BIENInvierto, con los siguientes miembros:

- Representantes del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico
- Representante de los Municipios participantes.
- Representante Sindical.
- Representante de un Organismo Empresarial
- Representante de la Asociación de Parques Industriales de Jalisco, APIEJ
- Coordinadora General de Análisis Económico y Competitividad del CEPE.
- Director de Análisis del CEPE.
- Directora Regional del CEPE.

SEGUNDO.- Se ratifica y autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la entrada en funciones del Comité Técnico BIENInvierto, mediante el Acta de la Primera Sesión de fecha 19 de febrero del 2015 y acuerdos vertidos en dicha Acta.

TERCERO.- Se ratifica y autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que el Comité Técnico de BIENInvierto realice funciones como instancia de asesoría y consulta.

CUARTO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
07-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 7 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE	En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados de la observación de la contraloría

SEGUNDO.- Se ratifican y autorizan las Actas de la Primera Sesión de fecha 19 de febrero 2015, Tercera Sesión de fecha 24 de abril del 2015, Cuarta Sesión de fecha 23 de junio del 2015 y la Quinta Sesión de fecha 23 de julio del 2015, así como los acuerdo vertidos en las mismas, con el quórum legal correspondiente, considerando aprobados a los miembros del Comité Técnico, mediante acuerdo relativo a la observación sexta, aprobado en la presente Sesión Extraordinaria.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que



corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
08-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 11 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Se ratifican y autorizan todos y cada uno de los acuerdos vertidos en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de enero del 2015, misma que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
09-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 12 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza la nueva clasificación de empresas de la convocatoria BIENInvierto para quedar como sigue:

Empresa Pequeña (1-50 trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts²

Empresa Mediana (51-250 trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts²

Empresa Grande (251- ó más trabajadores).- incentivo de terreno de 800 hasta 10,000 mts²

SEGUNDO.- Se autoriza y ratifica todos y cada uno de los incentivos entregados a las empresas que participaron en el programa BIENInvierto, esto de conformidad a la siguiente lista:

Empresa	M2 Otorgados
1.- Industrias Magaña SA de CV	10,000.00
2.- Plásticos y Derivados Country S de RL de CV	10,000.00
3.- Profesionales en Servicios Industriales SA de CV	10,000.00
4.- Pronua SA de CV	10,000.00
5.- Transportes Casta SA de CV	10,000.00
6.- Orofrut SA de CV	10,000.00
7.- Grupo Requiez SA de CV	10,000.00
8.- Operadora de Tiendas Selectas SA de CV	7,729.23
9.- Arcos Bajo Inmobiliaria SA de CV	10,000.00
10.- Cervejal S PR de RL de CV	5,498.06
11.- Sabmex & Co, SA de CV	7,929.00

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
10-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 13 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Se solicita autorización y la ratificación de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo la enajenación de los metros excedente de la tierra entregada como incentivos a las empresas beneficiadas por el programa BIENinvierto siendo el monto de metros 2 4,362.73 m² de acuerdo al cuadro siguiente:

Empresa	Incentivo Otorgado	Metros ² por vender
Industrias Magaña SA de CV	10,000.00	6.70
Plásticos y Derivados del Country S de RL de CV	10,000.00	484.61
Industrias Salcom SA de CV	10,000.00	11.72
Profesionales en Servicios Industriales SA de CV	10,000.00,	620.73
Orofrut SA de CV	10,000.00	309.59
Sabmex & Co SA de CV	10,000.00	2,929.38
Total		4,362.73

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo la firma de los Convenios y/o Contratos de Compra Venta con cada una de las empresas antes mencionadas y hasta por el monto del excedente de acuerdo a la tabla del punto de acuerdo Primero.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
11-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Observación N° 14 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza y ratifica la decisión tomada por el Consejo Estatal de Promoción Económica de tomar como precios de referencia el valor catastral dado por los Ayuntamientos en los Parques propiedad del CEPE y en Centro Logístico, el valor con que oferta el Parque Industrial

SEGUNDO.- Se autoriza y ratifica la decisión tomada por el Consejo Estatal de Promoción Económica de no solicitar avalúos emitidos por Institución de Crédito.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
12-01E/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica	CEPE		En trámite.



Observación N° 15 de Contraloría (Observaciones de Contraloría al Proyecto Bieninvierto)			
--	--	--	--

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza y ratifica la decisión del Consejo Estatal de Promoción Económica para que los pagarés de las empresas; **1) Supollo Comercial SA de CV, 2) Industrias Magaña SA de CV, 3) Profesionales en Servicios Industriales SA de CV, 4) Pronua SA de CV, 5) Transportes Casta SA de CV, 6) Orofrut SA de CV, 7) Operadora de Tiendas Selectas SA de CV, 8) Arcos Bajío Inmobiliaria SA de CV, 9) Best Produce S de RL de CV y 10) Pailería Exportadora de Zapotlán SA de CV, las cuales participan en el programa BIENInvierto, no contengan aval.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para iniciar el proceso sancionatorio que corresponda de acuerdo a la falta cometida de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
13-01E/2017	032/2017.- Reyna Elizabeth Chávez Cuevas (Cancelación de Bieninvierto)	Zapotlán el Grande	En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica **CANCELAR** el incentivo otorgado a **REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS**, en el rubro de Reservas Territoriales, por la cantidad de \$1'328,238.00 (un millón trescientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con **REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS**.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a **cancelar el pagaré** suscrito por **REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS** como garantía por la cantidad de \$1'328,238.00 (un millón trescientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.

SEXTO. **REYNA ELIZABETH CHÁVEZ CUEVAS**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

SÉPTIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
14-01E/2017	268/2017.- Profesionales en Servicios Industriales, S.A. de C.V. (Cancelación de Bieninvierto)	Zapotlán el Grande	En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica **CANCELAR** el incentivo otorgado a **PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** en el rubro de Reservas Territoriales, por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con **PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a **cancelar el pagaré** suscrito por **PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** como garantía por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.



SEXTO. PROFESIONALES EN SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

SEPTIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

5. PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Proyecto Nuevo, Reconsideración, Cancelación y Finiquito, Dirección General y Asuntos Varios, del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:

a) Proyectos Nuevos:

ACUERDO 01-02/2017	D.A. 003/2017 SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO
	<p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V. en el rubro de Reservas Territoriales de 6 hectáreas correspondiente al Lote 1802 en calidad de comodato en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, ubicado en Carretera Libre Acatlán – Ciudad Guzmán, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.</p> <p>Dicha cesión de 6 hectáreas referidas en el párrafo anterior, será sobre del Lote 1802. El Terreno se otorgará a 2 años, mediante un contrato de Comodato con el inversionista, y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y empleo, el terreno se otorgará en Donación al Inversionista, por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica. Adicionalmente la empresa SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V va adquirir 18.52 Hectáreas del Lote 1803 en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco. El total de la superficie será de 24.52 Hectáreas.</p> <p>De igual forma, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la permuta con Centro Logístico Jalisco, de los lotes de terreno que nos ocupa en el presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.</p>



TERCERO. SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado o bien Hipoteca, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

NOVENO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

b) Reconsideración

**ACUERDO
02-02/2017**

**Proyectos BIENinvierto y Proyectos PRODUCTIVOS
PRÓRROGA**

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga para la generación de EMPLEOS en los siguientes términos:

EMPRESA	EMPLEOS	PERIODO
OROFRUT, S.A. DE C.V.	139	01-ene-17 31-dic-18
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	101	01-ene-16 31-dic-17



OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	49	01-ene-16	31-dic-17
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	23	01-ene-17	31-dic-18
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	35	01-ene-17	31-dic-18
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	50	01-ene-17	31-dic-18

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga para la generación de INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO en los siguientes términos:

EMPRESA	INVERSION	PERIODO	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	\$ 20,000,000.00	01-ene-17	31-dic-18
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	\$ 25,000,000.00	01-ene-16	30-jun-18
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	\$ 6,500,000.00	01-dic-16	30-nov-18
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	\$ 14,681,000.00	01-ene-16	31-dic-18
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	\$ 5,068,168.00	01-dic-16	30-nov-18
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	\$ 6,500,000.00	01-dic-16	30-nov-18

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga solicitada de ampliar el término al día 30 de Junio de 2017, de cumplimiento del 50% para la construcción de las instalaciones de su Nave Industrial, descrito en el presente acuerdo.

EMPRESA	50 % CONSTRUCCIÓN	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	\$	3,000,000.00
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	\$	7,500,000.00
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	\$	2,500,000.00
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	\$	5,625,000.00
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	\$	2,000,000.00
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	\$	2,500,000.00

CUARTO.- La empresas: **OROFRUT, S.A. DE C.V., TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V., PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L. Y DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.** Deberán suscribir el addendum modificatorio del Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Diciembre de 2015.

QUINTO.- Se autoriza a este Consejo a incrementar la penalización para caso de incumplimiento presentado a la fecha del 30 de junio para el caso de la construcción, quedando con una penalización del 75% del valor del terreno, en lugar del 50% que se encuentra actualmente establecido.

SEXTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del



	presente documento. El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.																									
ACUERDO 03-02/2017	D.A. 037/2014 MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. RECONSIDERACIÓN PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga por 1 (un) año a la empresa MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. , por lo que el compromiso para la generación de nuevos empleos, concluirá el 30 de septiembre del 2018. SEGUNDO: Se obliga MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. , a celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, para la formalización correspondiente. TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento. El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.																									
ACUERDO 04-02/2017	D.A. 013/2015 GLOBOS QUALATEX DE PIONEER, S.A. DE C.V. PRÓRROGA PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para otorgar prórroga a la empresa GLOBOS QUALATEX DE PIONEER, S.A. DE C.V. , de conformidad a lo siguiente: <table border="1"><thead><tr><th>Empleos</th><th>1 semestre</th><th>2 semestre</th><th>3 semestre</th><th>4 semestre</th></tr></thead><tbody><tr><td>Del:</td><td>01-julio-16</td><td>01-enero-17</td><td>01-julio-17</td><td>01-enero-18</td></tr><tr><td>Al</td><td>31-dic-16</td><td>30-junio-17</td><td>31-dic-17</td><td>30-junio-18</td></tr><tr><td>Totales</td><td>15</td><td>28</td><td>40</td><td>124</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL DE EMPLEOS NUEVOS</td><td>207</td></tr></tbody></table> SEGUNDO: Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que realice la firma del adendum al convenio de otorgamiento de incentivos firmado entre la empresa Globos Qualatex de Pioneer,, S.A. de CV., y el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 09 de junio de 2015. TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento. El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.	Empleos	1 semestre	2 semestre	3 semestre	4 semestre	Del:	01-julio-16	01-enero-17	01-julio-17	01-enero-18	Al	31-dic-16	30-junio-17	31-dic-17	30-junio-18	Totales	15	28	40	124	TOTAL DE EMPLEOS NUEVOS				207
Empleos	1 semestre	2 semestre	3 semestre	4 semestre																						
Del:	01-julio-16	01-enero-17	01-julio-17	01-enero-18																						
Al	31-dic-16	30-junio-17	31-dic-17	30-junio-18																						
Totales	15	28	40	124																						
TOTAL DE EMPLEOS NUEVOS				207																						



**ACUERDO
05-02/2017**

**D.A. 020/2015 DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA
PRÓRROGA**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida comprobación de empleos a nombre de las empresas **Corporativo Andalucía Costura, S. de R.L. de C.V. y Grupo CB Moda, S.A. de C.V.**, conforme al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de Junio del 2015, celebrado con **DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA**.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los empleos generados a través del Reclusorio Femenil.

TERCERO. Se autoriza la prórroga de un semestre a partir del 01 de marzo del 2017, para la generación de nuevos empleos, a través de las empresas mencionadas en el primer punto de acuerdo,

CUARTO. Se autoriza al Director General de este Consejo, celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de junio del 2015, celebrado con **DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA**.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

**ACUERDO
06-02/2017**

**D.A. 014/2014 ADVICS MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
RECONSIDERACIÓN**

PRIMERO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida para la comprobación de la inversión realizada por la empresa Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V., la factura 33 expedida por la empresa Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V. a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por concepto de nivelación de tierras por un importe de \$466,320.00 USD I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la compensación realizada de la factura 242 expedida por este Organismo a favor de Matsuo Industries, S.A. de C.V., a través de la cual se cubrió el pago de la factura 33 de la empresa Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V., dicha compensación fue por la cantidad de \$466,320.00 USD I.V.A. incluido.

Así mismo, se invita al personal de este Consejo a abstenerse de realizar este tipo de compensaciones en lo futuro, esto con el objetivo de dar claridad a los asientos contables y financieros del Organismo.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,



otorgar a la empresa Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V., la prórroga solicitada para el cumplimiento de la generación de nuevos empleos de acuerdo a lo siguiente:

	Nuevos empleos	Acumulado
Hasta marzo 2017	0	17
5to. Semestre De abril a septiembre de 2017	14	31
6to. Semestre de octubre 2017 a marzo 2018	7	38

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

**ACUERDO
07-02/2017**

**D.A. 040/2015 SWEET'S LOLLY POPS, S. DE R.L. DE C.V.
PRÓRROGA**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga de seis meses a la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, a partir de 01 de Febrero del 2017.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos la comprobación de los empleos a través de la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V..**

TERCERO. Se autoriza al Director General de este Consejo, celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 01 de diciembre del 2015, celebrado con empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que en caso de incumplimiento de la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, realizar recuantificación, así como realizar las acciones legales necesarias para la recuperación del incentivo.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.



c) Cancelación y Finiquito

<p>ACUERDO 08-02/2017</p>	<p align="center">D.A. 001/2015 LOMA LASETEX, S.A. DE C.V. CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del incentivo otorgado a la empresa "Loma Lasetex, S.A. de C.V., mediante acuerdo 01-01/2015, el 21 de enero del 2015.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la Rescisión al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Contrato de Comodato, ambos de fecha 21 de enero del 2015, celebrados con la empresa Loma Lasetex, S.A. DE C.V.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, hacer efectivo el Pagaré por la cantidad de \$ 1'895,953.13 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 13/100 M.N.), dejado como garantía, en caso de que la empresa Loma Lasetex, S.A. de C.V., no reintegre el incentivo otorgado.</p> <p>CUARTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica de este Consejo Estatal de Promoción Económica llevar a cabo todas las acciones legales necesarias.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 09-02/2017</p>	<p align="center">BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V. CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica CANCELAR el incentivo otorgado a BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V. en el rubro de Reservas Territoriales, por la cantidad de \$1'448,608.32 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 32/100 M.N.), ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V..</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V. como garantía por la cantidad \$1'448,608.32 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 32/100 M.N.)</p> <p>CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,</p>



	<p>celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.</p> <p>NOVENO: BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 10-02/2017</p>	<p>D.A. 006/2015 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Modalidad BIENempleo FINIQUITOS</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la inversión realizada y comprobada a las siguientes empresas:</p> <p>03/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V. 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la conclusión del proyecto, así como el finiquito a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la Modalidad Bienempleo 2015, a las siguientes empresas:</p> <p>013/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V. 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS</p> <p>TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por las siguientes empresas:</p> <p>013/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V.</p>



	<p>060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
--	--

d) Dirección General:

<p>ACUERDO 11-02/2017</p>	<p>D.A. 016/2016 EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V. CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del incentivo otorgado a la empresa EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V., mediante acuerdo 02-12/2016, el 14 de Diciembre del 2016.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos y SEPAF se abstiene de votar.</p>
<p>ACUERDO 12-02/2017</p>	<p>PERSONAL EVENTUAL</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la contratación realizada en el ejercicio 2015 y con carácter de eventual de la C. Gloria Jazmín Miramontes Lau.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la erogación efectuada en el ejercicio 2015 de la partida 1221 por concepto de Pago a Personal Eventual por el monto de \$10,764.44 (diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 44/100 m.n.).</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos y SEPAF se abstuvo de firmar.</p>

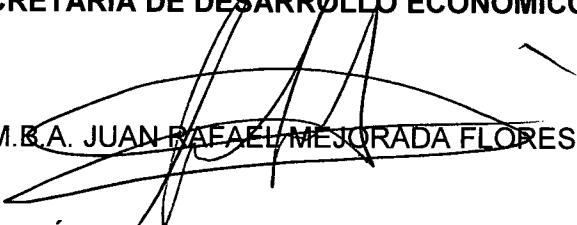
e) Asuntos varios:



Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte**.

Por lo que una vez **agotados todos los puntos del orden del día**, y **no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión, y se cierra la presente acta, siendo las **10:00 diez horas**, del día **21 de febrero del año 2017 dos mil diecisiete**, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión, quienes intervinieron en ella.

EL C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO


E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES

EL C. COORDINADOR JURÍDICO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO

LA C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL


LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO


LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO

EL C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS



EL C. DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

LIC. LUIR JORGE MOJARRO GARCÍA

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DR. HUGO ALEJANDRO CORDOVA DÍAZ

EL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. IVÁN GILBERTO AGUILAR OREJEL

EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

EL C. DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ

EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 21 de Febrero del 2017.



**EL C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

**EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)**


ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO
(FTJ-CTM)**


LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**


C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**


LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**


ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 21 de Febrero del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/mafg



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
29 DE MARZO DEL 2017**

SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017**, DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

A) LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2017.

B) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

C) PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Finiquitos y Cancelación
- b) Dirección General
- c) Asuntos Varios

D) CIERRE DE LA SESIÓN.

1.	PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE: Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
-----------	---



E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES
COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MERLIN GISELL MADRID ARZAPALO
DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. LUIS JORGE MOJARRO GARCÍA
DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

DR. HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. PAULINA HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTORA DE FORMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA



LIC. LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA
GERENTE GENERAL DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO (CAJ)

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

2.	<p>DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESION: Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia se declara abierta la Sesión.</p>
----	--

3.	<p>LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.</p>
----	---

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A).	<p>LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 2017: En el inciso A) de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en</p>
-----	--



virtud de que el acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Febrero del 2017, fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, **se aprueba dicha acta por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

B). **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al inciso B) del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Febrero del 2017.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-02/2017	D.A. 003/2017 Saverglass, S. de R.L. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.** en el rubro de **Reservas Territoriales** de 6 hectáreas correspondiente al **Lote 1802** en calidad de comodato en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, ubicado en Carretera Libre Acatlán – Ciudad Guzmán, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Dicha cesión de **6 hectáreas** referidas en el párrafo anterior, será sobre **del Lote 1802**. El Terreno se otorgará a 2 años, mediante un contrato de Comodato con el inversionista, y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y empleo, el terreno se otorgará en **Donación** al Inversionista, por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica. Adicionalmente la empresa **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V** va adquirir 18.52 Hectáreas del **Lote 1803** en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco. El total de la superficie será de 24.52 Hectáreas.

De igual forma, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la permuta con Centro Logístico Jalisco, de los lotes de terreno que nos ocupa en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentar a este Consejo **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado o bien Hipoteca, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

NOVENO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.



ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
02-02/2017	Proyecto BIENInvierto y Proyectos Productivos (Prorroga)	Jalisco	Reservas Territoriales	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga para la generación de EMPLEOS en los siguientes términos:

EMPRESA	EMPLEOS	PERIODO	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	139	01-ene-17	31-dic-18
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	101	01-ene-16	31-dic-17
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	49	01-ene-16	31-dic-17
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	23	01-ene-17	31-dic-18
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	35	01-ene-17	31-dic-18
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	50	01-ene-17	31-dic-18

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga para la generación de INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO en los siguientes términos:

EMPRESA	INVERSION	PERIODO	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	\$ 20,000,000.00	01-ene-17	31-dic-18
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	\$ 25,000,000.00	01-ene-16	30-jun-18
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	\$ 6,500,000.00	01-dic-16	30-nov-18
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	\$ 14,681,000.00	01-ene-16	31-dic-18
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	\$ 5,068,168.00	01-dic-16	30-nov-18
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	\$ 6,500,000.00	01-dic-16	30-nov-18

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga solicitada de ampliar el término al día 30 de Junio de 2017, de cumplimiento del 50% para la construcción de las instalaciones de su Nave Industrial, descrito en el presente acuerdo.

EMPRESA	50 % CONSTRUCCIÓN	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	\$	3,000,000.00
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	\$	7,500,000.00
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	\$	2,500,000.00
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	\$	5,625,000.00
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	\$	2,000,000.00
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	\$	2,500,000.00

CUARTO.- La empresas: OROFRUT, S.A. DE C.V., TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V., PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L. Y DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V. Deberán suscribir el addendum modificatorio del Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Diciembre de 2015.

QUINTO.- Se autoriza a este Consejo a incrementar la penalización para caso de incumplimiento presentado a la fecha del 30 de junio para el caso de la construcción, quedando con una penalización del 75% del valor del terreno, en lugar del 50% que se encuentra actualmente establecido.

SEXTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el



cuerpo del presente documento				
ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
03-02/2017	D.A. 037/2014 Miyazaki Seiko de México, S.A. de C.V. Reconsideración	Lagos de Moreno	Reserva Territorial	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga por 1 (un) año a la empresa MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por lo que el compromiso para la generación de nuevos empleos, concluirá el 30 de septiembre del 2018.

SEGUNDO: Se obliga MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, para la formalización correspondiente.

TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-02/2017	D.A. 013/2015 Globos Qualatex de Pioneer, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	\$1'389,189.50	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para otorgar prórroga a la empresa GLOBOS QUALATEX DE PIONEER, S.A. DE C.V., de conformidad a lo siguiente:

Empleos	1 semestre	2 semestre	3 semestre	4 semestre
Del:	01-julio-16	01-enero-17	01-julio-17	01-enero-18
Al	31-dic-16	30-junio-17	31-dic-17	30-junio-18
Totales	15	28	40	124
TOTAL DE EMPLEOS NUEVOS				207

SEGUNDO: Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que realice la firma del adendum al convenio de otorgamiento de incentivos firmado entre la empresa Globos Qualatex de Pioneer,, S.A. de CV., y el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 09 de junio de 2015.

TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-02/2017	D.A. 020/2015 Dolores Carolina Vázquez Ortega	Guadalajara	\$1'825,474.60	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida comprobación de empleos a nombre de las empresas Corporativo Andalucía Costura, S. de R.L. de C.V. y Grupo CB Moda, S.A. de C.V., conforme al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de Junio del 2015, celebrado con DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los empleos generados a través del Reclusorio Femenil.

TERCERO. Se autoriza la prórroga de un semestre a partir del 01 de marzo del 2017, para la generación de nuevos empleos, a través de las empresas mencionadas en el primer punto de acuerdo,

CUARTO. Se autoriza al Director General de este Consejo, celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de junio del 2015, celebrado con DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-02/2017	D.A. 014/2014 Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V.	Lagos de Moreno	Reserva territorial	

CONCEPTO



PRIMERO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida para la comprobación de la inversión realizada por la empresa **Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V.**, la factura 33 expedida por la empresa Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V. a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por concepto de nivelación de tierras por un importe de \$466,320.00 USD I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la compensación realizada de la factura 242 expedida por este Organismo a favor de **Matsuo Industrias, S.A. de C.V.**, a través de la cual se cubrió el pago de la factura 33 de la empresa Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V., dicha compensación fue por la cantidad de \$466,320.00 USD I.V.A. incluido.

Así mismo, se invita al personal de este Consejo a abstenerse de realizar este tipo de compensaciones en lo futuro, esto con el objetivo de dar claridad a los asientos contables y financieros del Organismo.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V.**, la prórroga solicitada para el cumplimiento de la generación de nuevos empleos de acuerdo a lo siguiente:

	Nuevos empleos	Acumulado
Hasta marzo 2017	0	17
5to. Semestre De abril a septiembre de 2017	14	31
6to. Semestre de octubre 2017 a marzo 2018	7	38

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
07-02/2017	D.A. 040/2015 Sweets'n Lolly Pops, S. de R.L. de C.V.	Guadalajara	\$1'000,000.00	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga de seis meses a la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, a partir de 01 de Febrero del 2017.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos la comprobación de los empleos a través de la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Director General de este Consejo, celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 01 de diciembre del 2015, celebrado con empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que en caso de incumplimiento de la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, realizar recuantificación, así como realizar las acciones legales necesarias para la recuperación del incentivo.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
08-02/2017	D.A. 001/2015 Loma Lasetex, S.A. de C.V.	San Miguel el Alto		Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del incentivo otorgado a la empresa "Loma Lasetex, S.A. de C.V.", mediante acuerdo 01-01/2015, el 21 de enero del 2015.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la Rescisión al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Contrato de Comodato, ambos de fecha 21 de enero del 2015, celebrados con la empresa **Loma Lasetex, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, hacer efectivo el Pagaré por la cantidad de \$ 1'895,953.13 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 13/100 M.N.), dejado como garantía, en caso de que la



empresa Loma Lasetex, S.A. de C.V., no reintegre el incentivo otorgado.

CUARTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica de este Consejo Estatal de Promoción Económica llevar a cabo todas las acciones legales necesarias.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
09-02/2017	Best Produce, S. de R.L. de C.V.	Zapotlán el Grande	Reserva Territorial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica CANCELAR el incentivo otorgado a BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V. en el rubro de Reservas Territoriales, por la cantidad de \$1'448,608.32 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 32/100 M.N.), ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V..

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V. como garantía por la cantidad \$1'448,608.32 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 32/100 M.N.)

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.

NOVENO: BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
10-02/2017	D.A. 006/2015 Consejo Estatal de Promoción Económica "Modalidad Bienempleo" Finiquitos	Jalisco		Notificados

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la inversión realizada y comprobada a las siguientes empresas:

- 03/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN
- 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V.
- 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO
- PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la conclusión del proyecto, así como el finiquito a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la Modalidad Bienempleo 2015, a las siguientes empresas:

- 013/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN
- 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V.
- 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO
- PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS

TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por las siguientes empresas:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



013/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN
 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V.
 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO
 PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
11-02/2017	D.A. 016/2016 Empacadora Occidental, S.A. de C.V.	Valle de Guadalupe		Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del incentivo** otorgado a la empresa **EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.**, mediante acuerdo 02-12/2016, el 14 de Diciembre del 2016.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
12-02/2017	Personal Eventual	CEPE		

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la contratación realizada en el ejercicio 2015 y con carácter de eventual de la C. **Gloria Jazmín Miramontes Lau.**

SEGUNDO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la erogación efectuada en el ejercicio 2015 de la partida 1221 por concepto de Pago a Personal Eventual por el monto de **\$10,764.44** (diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 44/100 m.n.).

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente.

Después de lo expuesto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

C).	PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Finiquitos y Cancelación, Dirección General y Asuntos Varios del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:
------------	---

En este momento, el C. Director General del organismo, D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, presenta lo siguiente:

a) Finiquitos y Cancelación:

ACUERDO 01-03/2017	CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016 CANCELACIÓN DE REMANENTE
	PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la conclusión del proyecto FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y

(Handwritten signatures and marks)



	<p>EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016, que se derivan de la transferencia de la partida 07 00 4331, denominada <i>Aportación a la Promoción Económica del Estado</i>, cuyo importe ejercido es de \$1,670,307.81 (Un millón seiscientos setenta mil trescientos siete pesos 81/100 m.n.).</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el remanente no ejercido por \$29,692.19 (veintinueve mil seiscientos noventa y dos pesos 19/100 m.n.) del Proyecto FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016, que se deriva de la transferencia de la partida 07 00 4331, denominada <i>Aportación a la Promoción Económica del Estado</i>, y enviar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la cantidad de \$37,207.82 (Treinta y siete mil doscientos siete pesos 82/100 m.n.) intereses incluidos.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, notificar al Comité Técnico de la partida 07 00 4331, de la conclusión del Proyecto FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 02-03/2017</p>	<p>D.A. 024/2013 SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a la empresa SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L., el cumplimiento de los 4 empleos generados y conservados, durante el período de Junio a Diciembre del 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a la empresa SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L., la inversión realizada y comprobada, por un monto de \$2'686,993.77 (Dos millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos 77/100 m.n.), incluyendo el I.V.A.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE</p>



	<p>P.R. DE R.L., la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 19 de diciembre del 2013.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación de la Fianza de Cumplimiento presentada por la empresa SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L., con fecha 19 de diciembre del 2013, expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., con número de póliza 3517-08368-9 por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.).</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 03-03/2017</p>	<p style="text-align: center;">D.A. 029/2014 JORDAN ROMO PEÑA</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a JORDAN ROMO PEÑA, el cumplimiento de los 13 empleos generados, conservados y soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a JORDAN ROMO PEÑA, la inversión realizada y comprobada, por un monto de \$1'401,303.20 (Un millón cuatrocientos un mil trescientos tres pesos 20/100 m.n.).</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a JORDAN ROMO PEÑA, la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 03 de octubre del 2014.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$694,800.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 04-03/2017</p>	<p style="text-align: center;">D.A. 010/2014 NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dar por cancelado el acuerdo que lo autorizaba a</p>



	<p>recibir recursos económicos por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco por la cantidad de \$119'930,000.00 pesos (Ciento diecinueve millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica dar por cancelado el acuerdo que autorizaba el incentivo a la empresa Nestlé México, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$119'930,000.00 pesos (Ciento diecinueve millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
--	--

b) Dirección General:

<p>ACUERDO 05-03/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER A INCENTIVOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, DIRIGIDO A EMPRESAS MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE</p> <p>PRIMERO.- Se aprueban las Reglas de Operación y Convocatoria, para acceder a incentivos de Proyectos Productivos, dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande, las cuales se anexan al presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la publicación de las Reglas de Operación y Convocatoria, para acceder a incentivos de Proyectos Productivos, dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
--------------------------------------	---



ACUERDO 06-03/2017	<p style="text-align: center;">DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS</p> <p>Una vez realizada la gestión para el procedimiento de desincorporación, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, nos informó que habría de ser vía DONACIÓN.</p> <p>Vehículos:</p> <p>Chevrolet Tahoe 2008 Nissan Tsuru 2009</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
-------------------------------------	---

Una vez presentado el punto anterior, se pasa al siguiente asunto:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2015

OBSERVACIONES	STATUS	CAUSALES
4 Cuatro	Solventadas	Fianzas Cobradas
1 Una (Procesadora de la Costa)	Parcialmente solventada	Diferencia en Fianza cobrada \$4,921.77
1 Una (Procesadora de la Costa)	No solventada	No acreditar juicios
1 Una (Loma Lasetex)	No solventada	Por no presentar Addendum
5 Cinco (Globos Qualatex, Sweet'n Lolly Pops, Miyazaki Seiko, Advics y Carolina Vázquez)	No solventada	Por no presentar Addendum

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Lo siguiente es un tema que ha causado mucha controversia, en el sentido de la Auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado, ASEJ, en relación al ejercicio 2015, muchos de los aquí presentes y otros más, que no están presentes y que participaron en la Junta de Gobierno, al menos en alguna ocasión, durante el 2015, fueron notificados de manera personal, con una identificación, nos llama mucho la atención la rapidez con que se da la respuesta en ese sentido, las observaciones que se hacen al respecto, dan una respuesta, de manera posterior, a estas doce observaciones que se presentaron, obviamente no estamos de acuerdo, en la forma ni el criterio que se utilizó para fincar estas responsabilidades, una vez que recibimos la resolución o resolutivo de la ASEJ, con relación a estas doce observaciones, presento aquí un cuadro de resumen, que ustedes también fueron enterados del mismo resultado de las doce observaciones, cuatro observaciones fueron solventadas y ahorita me causa también extrañeza, estas observaciones solventadas, pues simplemente confirman que vamos haciendo el trabajo que nos corresponde como organismo público descentralizado, ya que hablan de fianzas cobradas, el hablar de fianzas cobradas, hablan de que el organismo está atento a los incumplimientos o a las fallas de las empresas, por lo tanto se hace una labor de cobranza y hay un reintegro y no hay un daño patrimonial.



La primera también tiene que ver con una observación que dice la autoridad que está parcialmente solventada porque hay una diferencia de una fianza precisamente, que no es cobrada por \$4,921.00 pesos, que corresponde al 1% de la fianza, aquí hay que hacer una aclaración, todas las fianzas por ley, que se emiten, para solventar o reforzar un proyecto, salen a nombre de la SEPAF, entonces, quién tiene que hacer la gestión de cobranza o ejecución es la SEPAF, no el CEPE, nosotros le pasamos la información a la SEPAF con los documentos, para que ellos hagan la labor de cobranza y recuperación de la fianza, desconocemos porque se cobró nada más el 99% del esa fianza y o el 100%, porque es justo el 1% lo que equivale esta cantidad. Entonces nos dicen que está parcialmente solventada porque no se cobraron \$4,921.00 pesos. En nuestra aclaración decimos que nosotros no hicimos la gestión de la cobranza, que porque nos tienen que fincar esta cantidad.

La segunda es el tema de Procesadora de Jalisco, que no está solventada porque no hemos acreditado los juicios, cuando aquí en reiteradas ocasiones hemos presentado los avances de los juicios que tenemos con la empresa y ahorita veremos los puntos que tenemos con la empresa.

Las siguientes seis, que también nos causa extrañeza, que parte de las recomendaciones que nos hicieron los auditores, es que pasáramos por Junta de Gobierno, que pidiéramos una extensión de plazo para que pudieran cumplir con los 4 empleos, ó 6 empleos y la inversión que le hiciera falta, darles un plazo de seis meses para que pudieran regularizar su situación, cosa que sucedió el día 21 de febrero, esta Junta aprobó las resoluciones y aprobó dar el plazo a cinco empresas y una empresa en virtud de que no había presentado documentación, esta Junta decidió cancelar el proyecto y buscar el reintegro, en virtud de que la fecha de respuesta eran dos o tres días después de la Junta de Gobierno, se les anexó la respuesta a la Auditoría Superior del Estados con los acuerdos de la Junta de Gobierno y la Auditoría finca responsabilidades de cerca de 2mdp a un servidor, porque dice que en estos casos no presentamos el addendum del Convenio, cuando la Junta de Gobierno nos autoriza hacer los trámites, se tiene que hacer un Convenio, mandar a firmas y esto no se hace de un día para otro, esto lleva un proceso natural y que sucedió después, presentamos un recurso de inconformidad, por cada uno de los puntos que están aquí presentes, les vamos a dar la copia de este documento para que lo tengan y me voy a permitir nada más detenerme en los puntos esenciales, el documento se presentó teníamos cinco días hábiles después de que nos dieron el dictamen e interpusimos un recurso de revisión de cinco días para podernos meter a fondo, trabajar con un grupo de abogados, para poder dar respuesta, la respuesta se entregó en la Auditoría el 17 de marzo a las cuatro con doce de la tarde y damos respuesta puntual. Aquí estamos hablando de Empacadora y Procesadora de La Costa, donde hacemos el señalamiento, que marcamos con amarillo, el tema de la fianza que ya les expliqué, que nosotros entregamos a la SEPAF, que es quién de alguna manera realiza las gestiones de cobro, que tiene los instrumentos y la personalidad jurídica para hacerlo y desconocemos cual fue la causa de que la fianza no se cobró al 100% y existe esa diferencia que nos quieren fincar, ó me quieren fincar \$4,921.00 pesos, en esencia en la mayoría de los casos, en todos los casos reproducimos o copiamos textual, el argumento de la Auditoría Superior para dar una respuesta también muy puntual y específica, todo lo que está en *italico* es el texto copiado del resultado de la Auditoría, nuevamente en **negritas** la SEPAF es la indicada para hacer el cobro de las fianzas y no



el CEPE como lo señala la Ley, entonces pedimos que se haga nulo el informe del folio en cuestión por \$4,921.00 pesos, esa fue nuestra respuesta, a este caso en particular.

El siguiente que tiene que ver con Empacadora y Procesadora de La Costa, donde nos dicen que no fueron atendidas las solicitudes de la ASEJ, que estuvieron realizando la Auditoría en el CEPE, nosotros les contestamos que a fin de atender la observación, al pliego de observaciones se entregaron copia de las pólizas, de los expedientes de los juicios en contra de Empacadora y Procesadora de La Costa y además entregamos dos mil copias como anexo al pliego de peticiones, dos mil copias fotostáticas del proceso de los juicios, pues no sé en qué momento o en donde estaban las personas que hicieron la respuesta, que no prestaron atención a esta información que fue entregada.

Seguimos por favor, hasta allí la autoridad manifiesta que no se presentan elementos de convicción suficientes que refleje la exacta aplicación del egreso y la misma autoridad reconoce, que no hubo egresos del 2015, sino hasta el 2013 que se pagó el incentivo y en ejercicios posteriores cuando se dio el incumplimiento, y se iniciaron los juicios en contra de la empresa mencionada, entonces hay un desfase de fechas que la autoridad confunde y por otro lado tenemos un paquete de dos mil hojas donde demostramos que el juicio está en proceso, pues también estamos solicitando que un importe de \$1'895,000.00 pesos se declare improcedente en ese sentido.

El siguiente caso, es el caso de Loma Lasetex, entregamos un incentivo de \$1'895,000.00 pesos, este proyecto se autorizó que fuera cancelado en la Junta pasada del 21 de febrero, se anexó el documento de la Junta de Gobierno donde se autoriza la cancelación, se habló con el empresario, el reconoce que fue una omisión de su parte, no le prestó la atención debida, cambió en dos ocasiones de administrador, entonces la información nunca llegó a nuestras manos, y es los que comentamos hace rato, las empresas de repente obvian mandarnos información, pero bueno, mientras no esté aquí nosotros lo consideramos como válida, se le notificó, posteriormente, que hicimos se adjunta el acuerdo de la Junta de Gobierno, donde se dice que este proyecto se va a cancelar, no hay daño, se genera el aviso a la empresa de cancelación y de rescisión, la empresa trata de alguna manera de justificar, que está haciendo las cosas, que si le podemos dar una ayuda, por supuesto que no ya a estas alturas no se puede, hay una resolución y tienes que regresar el recurso, ayer en la noche, creo, llegó un escrito, por que llegó ayer en la noche no lo pudimos integrar, donde la empresa Loma Lasetex, reconoce el incumplimiento, reconoce la rescisión del Convenio, acepta realizar el reembolso y pide realizar el reembolso en diez pagos iguales consecutivos a partir del mes de abril, por \$212,346.00 de manera mensual, durante los cinco primeros días, la empresa ya está aceptando que cometió un error, se equivocó, va a pagarlo, va a reintegrarlo, entonces ya de entrada no hay un daño en ningún momento y lo anexaremos después por lo pronto el documento que anexamos fue el acuerdo de la cancelación, eso con respecto a ese punto, el resto de las cinco observaciones que aparecen como no solventadas, son idénticas en cuanto a la solución, las cinco aparecen como no solventadas porque no hay addendum al Convenio, nuestro argumento es como me pides a), para solventar te entrego a) y luego me dices que porque no entregué b) no está solventada; si me pides a) y b) te entrego a) y b) luego me pides a) y te sacas de la manga esa razón, me dices que no está solventada, volvemos prácticamente a la argumentación legal, es similar en todos los casos y anexamos en la parte final, digo para no entretenernos en ese sentido todos son iguales lo único que cambia son los montos, en ese sentido.



Para la de Advics, en ese caso, estamos en este Recurso de Revisión, anexando los addendums, que está solicitando motivo por el cual declara como no solventada la observación, en todos los casos ya se anexaron los addendums, hay un solo caso de una empresaria que está fuera del país, donde manda un correo electrónico, diciendo que está fuera del país, pero que está de acuerdo en firmar el documento, en cuanto regrese y también anexamos esa respuesta. El otro caso de los \$11'744,000.00 pesos, la empresa Advics que está en el Municipio de Lagos de Moreno, la observación que nos hace va en el sentido que la empresa recibe este incentivo por esta cantidad y hay dos rubros, uno que tiene que ver con la nivelación de la tierra, que tiene un valor de un poquito más de \$400,000.00 dólares, que son como \$7'000,000.00 pesos, los otros \$3'000,000.00 pesos tienen que ver con la capacitación, la Auditoría nos hace referencia a que nosotros debimos haber entregado el dinero a la empresa y la empresa a su vez contratado a un tercero que hiciera la nivelación de la tierra, pero nosotros le adjuntamos la totalidad del Convenio de incentivos, donde esta Junta aprueba, porque ya sabíamos de este tema, recordarán que esta empresa, primero es de las más grandes, en el Parque Industrial son diez hectáreas, segundo, había una urgencia porque era una empresa que estaba haciendo una línea de frenos para los juegos olímpicos de Brasil y una de las condiciones que tuvo el Gobernador en Japón, era que la empresa firmaba si el gobierno del estado se hacía cargo de la nivelación de la tierra, entonces había que resolver y de alguna manera concretar esa inversión, en ese sentido la misma empresa desarrolladora del Parque Industrial que es Lintel, dijo yo le entro, porque a mí me interesa que la empresa se quede, teníamos una cotización como de 12 o 13 mdp, yo le entro con 8 para que el incentivo del gobierno no tenga que ser tan alto, y ajustó su precio para ser una cantidad mínima. En el Convenio se establece la dispersión del recurso así, se autorizan 11 millones para Advics, de los cuales 404 mil dólares van a ser pagados a la empresa Lintel para la nivelación de la tierra, está subrayado, ésta es una transcripción del Convenio, incentivo para la nivelación del terreno, con una superficie de 105 m2 con un incentivo de 3 dólares de incentivo, entonces el incentivo está en la nivelación del terreno, construcción de terracerías de aproximadamente 27 mil m2, lotes marcados a un costo de 400 mil dólares más el IVA a través de proveedor Constructor Lintel, S.A. de C.V., entonces si la autoridad no lee el Convenio establecido, probablemente tengamos un error de procedimiento, pero no un error de aplicación, ni de indicaciones, ni de dolo, ni de daño patrimonial, que además todos estos Convenios, tienen un soporte o de fianza o de garantía o de pagaré, que dejan en resguardo en el patrimonio del organismo, por un lado se está hablando de desviación de recursos, de aplicación indebida, de desvío, es un trámite, es una apreciación 100% administrativa que a un servidor, le achacan casi 22 mdp, que no estamos de acuerdo en ese sentido, la cifra es escandalosa, finalmente estamos dando respuesta puntual y precisa de cada uno de los temas por los cuales no dan como solventadas, la Ley nos permitía este Recurso de Revisión, cinco días nos pusimos a trabajar con un grupo de abogados, pusimos este documento, técnicamente tengo entendido, la Auditoría tendrá diez días hábiles para responder a este respecto esperemos y confiemos que lean los argumentos, tengan sentido común y reviertan y corrijan las decisiones, en otros casos también lo hemos preguntado, en otros casos hay un tipo de notificación de recomendación de sugerencia para que no lo vuelvan a hacer y lo corrijan el proceso administrativo, la observación en ese sentido, pero no de manera inmediata fincar este tipo de responsabilidades, pero bueno, nosotros estamos tranquilos, no hay daño ni dolo ni mucho menos, en ese sentido, hay una manera de comprobar con documentos de las empresas, como todas las circunstancias en las empresas que tienen



altas y bajas, y no es la primera vez ni la única que se viene o se retrasa, que se cancela o se recuantifica, y en cada caso en particular ya habíamos efectuado al respecto para salvaguardar el patrimonio de este organismo, con el adicional de los ingresos complementarios que estamos generando por los proyectos complementarios que traemos, aquí si es un tema delicado, lo estamos atendiendo en el sentido y con el apoyo del grupo de abogados que está aquí en la Secretaría, para poder dar esta respuesta, y en cuanto tengamos la contestación de inmediato se los haremos saber si será necesario continuar en otras áreas haciendo las aclaraciones pertinentes o la defensa en su caso, pero bueno, confiemos que con estos documentos que ya integramos pudiéramos solventar el procedimiento y pues hasta aquí el tema, no sé si alguien quisiera hacer algún comentario a este tema. Damas primero.

Lic. Luz Marcela Fernández Briseño: Viendo precisamente esta interposición de recurso de revisión, lo que me da pendiente es que hay un resolutivo de la Auditoría que es precisamente a los Consejeros y que hace la recomendación y de hecho se manda a la Comisión de Vigilancia del Gobierno del Estado, la recomendación de que revise y tenga consideración y se interpongan procedimientos administrativos a los integrantes del Consejo y esta parte no veo que se hubiera señalado en el Recurso de Revisión y si me da bastante pendiente porque es algo que desde que se firmó la defensa que nos apoyaron a hacer pues no tenemos nosotros esa responsabilidad, no podemos tener esa responsabilidad directa y de hecho el que se hubiera remitido a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, está prácticamente se está dando toda la apertura para que nos interpongan un procedimiento administrativo y a los que somos servidores públicos nos están fincando o pretenden fincar responsabilidad y de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos pues es algo muy delicado, me preocupa en este caso en particular.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si en ese sentido, también se revisó el tema legal que llama mucho la atención porque hay una primera parte pareciera ser que en el cuerpo del escrito comparte la responsabilidad con todos los involucrados, pero al final señala a un servidor como el responsable del 100%, entonces también de repente por un lado, como que tratan de implícitamente generar este compromiso colectivo, esta responsabilidad colectiva, pero al final en el Resolutivo la propia autoridad me señala al individuo, al final también estamos poniendo un párrafo en donde en todo caso se finque una responsabilidad administrativa y no de manera directa, porque no hay un dolo en ese sentido, si lo hemos previsto, dos, en el momento en que interponemos este Recurso, se detiene a la Comisión de Responsabilidades del Congreso, en el supuesto caso de que viniera nuevamente una ratificación negativa a esto, acudiremos a otras instancias para también detener el proceso en el Congreso, ya estamos previendo a, b ó c, en ese sentido, lamentablemente el criterio con el cual muchos de nosotros no compartimos, así vino, y lo único que queda es responder con documentos en las manos para que la razón y el sentido común nos asistan y que no pase de una recomendación en todo caso administrativa.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Es muy importante separar las cuestiones, lo que dice la compañera es muy cierto, al final te fincan a ti la responsabilidad del crédito por los 22 millones, pero en la carta de presentación que nos hacen llegar a cada uno de nosotros dice "en la cual fungió como responsable directo del gasto", situación totalmente falsa, yo no sé dónde están sentados o que están pensando la gente de Auditoría, cuando incluso



ella habla como funcionaria pública, pero los que no lo somos incluso los que no tenemos voto en esta sesión, también nos fincan esa responsabilidad, si mal no recuerdo, en la página 163 o 164 del Resolutivo, entonces aquí ayer yo le hacía una pregunta al abogado, porque está respondiendo como Luis Enrique Reynoso Vilches, a la responsabilidad que a ti te están fincando, la información que también el día de ayer recabé y la consulta al abogado es la siguiente, que nosotros en un momento dado deberíamos responder y es tan importante que el plazo para responder el Recurso que están ejerciendo, pasaste el viernes pasado, el de nosotros vence el día de hoy, son cinco días hábiles, a partir del día que fuimos notificados, en caso que a mí me hicieron llegar la Resolución el pasado miércoles entonces el plazo vence el día de hoy, luego el siguiente paso me dicen es el juicio de nulidad, y al final de cuentas en cabildeo propio con el Congreso, entonces aquí la pregunta que yo quería hacerle llegar es ya es muy tarde y la oportunidad es que nosotros a título personal que es lo que tenemos que hacer, porque también le decía a Quirarte cuando hablé, de hecho nosotros ya no vamos a querer participar, a que venimos nosotros a que invirtamos nuestro tiempo para que al final de cuentas nos están fincando responsabilidades, ya que no tenemos vela en el entierro, ellos con su trayectoria de servidores públicos y el caso de nosotros como empresarios que ni voto tenemos, yo no sé en donde tienen la cabeza estas gentes de Auditoría.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si incluso en algunos párrafos que también se responden hablan de que los documentos son varios porque no teníamos la firma de la Junta de Gobierno, y al final lo remitimos que la Junta de Gobierno tiene validez con la mitad de la Junta de Gobierno, y les vamos a poner con manzanas y limones, todo este asunto, este tema también lo discutimos mucho con los abogados, el haber puesto en nuestro Recurso de Revisión, oye aquí estás involucrando a los miembros de la Junta de Gobierno pero no les señala ninguna responsabilidad, pudiéramos caer también en el sentido de decir, haber mira me castigaste a mí pero a los otros no, lo discutimos mucho, lo discutimos mucho, de poner, porque hay un párrafo que dice, todos los miembros de la Junta tienen esa responsabilidad y como al final, el fincamiento de responsabilidad viene para una sola persona, no quisimos darles elementos para que dijeran, entonces los demás que, los relevas o no los relevas, los eliminas o no, ya no les fincas nada, no hay una presunción en ese sentido.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Otra cosa que también vi en el Resolutivo es que al amigo Carlos, hace un momento, que a él no lo han notificado y le digo, es que tú estás señalado en el Resolutivo y ahí mencionan directamente que como él no respondió tácitamente, le están fincando todas las responsabilidades en el requerimiento correspondiente, entonces como bien lo mencionamos, lo dejan totalmente abierto en manos del Congreso, entonces de qué se trata.

Lic. Jorge González Moncayo: También por nuestra parte de tu servidor está la preocupación por este tema, ya se mencionó no hay dolo, no hay daño, esta es una situación de formas, las observaciones, pero a mí lo que me brinca es que en la última sesión que tuvimos nos comentaron que si nos queríamos adherir a una contestación por parte del Consejo, hacia la Auditoría Superior del Estado, así lo hicimos nosotros, la gran mayoría, pero el Secretario José Palacios y los integrantes del CEPE, lo hicieron de una manera distinta, entonces yo externo mi preocupación porque si somos un Consejo, tenemos que ir en el mismo sentido, si no, también que se nos avise, para ver qué acción vamos a tomar nosotros, porque cada Secretaría tiene su jurídico, también es una



preocupación el Secretario Enrique Ramos, este tema, entonces yo si quiero pedirte que pongan mucha atención, se nos informe y se nos consulte y pues todos estamos involucrados en este asunto, sabemos que no hay daño, ya lo comenté, no hay dolo, es una situación interna administrativa del Consejo, entonces hay preocupación.

Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz: Yo quisiera escuchar si no es mucha molestia la posición de la SEPAF en esto.

Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo: Nosotros también fuimos notificados al igual que ustedes, esta situación y no es la primera vez que nos llega una revisión de esta naturaleza como miembros de una Junta de Gobierno, porque pertenecemos a cincuenta y dos que tiene el estado, sin embargo, si es la primera que se ha manifestado de esta manera, ya diciendo directamente que se finque responsabilidad directa al Director General, en este caso como SEPAF, o yo como directamente señalada por la Auditoría Superior, le solicitamos en nuestra respuesta que la documentación requerida fuera al servidor público encargado de ejercer esta atribución tanto por el Reglamento Interno y a la Ley que le da vida al CEPE, hasta ahorita, nosotros no hemos tomado ninguna acción, más que esperar este Recurso de Revisión que presentó el Director General en espera de que la Auditoría Superior si haga una revisión más a fondo, pero si también es cierto que hay una confusión en todo el cuerpo del documento que señala a nosotros como implicados, no y bueno en determinado momento somos una Junta de Gobierno y son las responsabilidades que nos tocan en lo general, en lo particular hay personal para eso, sin embargo estamos en la espera de cómo va esta Resolución y sabemos que hay elementos para que se vayan eliminando esta situaciones a lo mejor no del todo pero en un plazo, sugerencias administrativas es lo que hace generalmente la Auditoría Superior, es la primera vez que me toca en este ejercicio una respuesta de esta naturaleza, por eso siempre debemos como Junta de Gobierno, tener mucha seriedad con los elementos necesarios para la toma de decisiones, porque también somos coparticipes en esta situación, al final de cuentas no ejercemos, no tenemos la atribución de garantizar este recurso y la comprobación pero somos coparticipes y si hacen el señalamiento la Comisión en el Congreso deberá atender esta recomendación para sancionarnos administrativamente como cuerpo colegiado, entonces habríamos que esperar a que nos den la respuesta en estos diez días para ver qué sucede.

Lic. Luz Marcela Fernández Briseño: De hecho es muy ambiguo porque no lo hacen por el cargo que tengamos, lo hacen en lo personal, es personal, por ejemplo yo lo que hice fue notificar al jurídico de la SEMADET para solicitar la defensa jurídica, porque yo acudo aquí por una delegación que me hizo mi Titular, en mi postura como servidor público y ahí en ningún momento lo señalan en razón de ser servidor público o si estamos como vocales nada más, o si tenemos voz y voto, nada, no lo señalan y además me estoy acordando lo que señala la Lic. Grisell, hasta cierto punto porque ahí también en la Resolución en los Considerandos se señala que estamos incumpliendo un artículo de la Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos, pero es muy genérico, no es como la sanción que le hacen al Director General, sino por ejemplo que no hay Reglamento, que son cuestiones administrativas, porque por esta cuestión de forma del ejercicio fiscal respectivo, entonces si valdría la pena un estudio a fondo y les pediría que se pusieran de acuerdo con el jurídico de la Secretaría para el caso particular de los escritos porque yo ya los notifique y estoy cumpliendo con un mandato de estar acudiendo aquí, precisamente para que también haya este tipo de acuerdos para las instancias, por favor.



D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Aquí también es muy cambiante, nosotros tenemos de manera natural en las oficinas auditorías anuales, 13, 14, 15 y 16, está ahorita en proceso la 16 y en ocasiones en el mismo tema, el criterio de un auditor a otro es diferente y doy el caso de las fianzas, me dice un auditor respecto a las fianzas, tú debes de reclamarle a SEPAF el recurso porque ese recurso forma parte de su presupuesto y SEPAF por otro lado me dice no, ese dinero es del Gobierno del Estado y el dinero tiene que venir para acá, entonces para un auditor está correcto y para otro no y son entes diferentes inclusive de la misma Contraloría son criterios diferentes y aquí bueno hay un criterio excesivo en ese sentido, ya Grisell lo comentó que SEPAF participa en todos los Consejos de los OPD'S y nos llama mucho la atención ese tema ya que es excesivo de una respuesta muy rápida muy expedita, muchos vacíos legales que se señalaron en la respuesta que estamos dando ahí y bueno esperemos que todo esto se pueda procesar, el Secretario estuvo fuera dos semanas, estuvo en Europa, pero estuvo al tanto del proceso del Recurso de Revisión que se hizo, obviamente el Gobernador está enterado y están pidiendo que atendamos de manera muy puntal estas cosas, también tenemos una asesoría de la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Estado para la respuesta que se presente.

Lic. Miguel Ángel Wong Álvarez: Mira yo creo que hay dos cosas que preocupan fundamentalmente una esa notificación personal que nos hicieron entendiendo en mi caso venimos representando al Presidente Municipal y no sé si el último responsable sea el Presidente Municipal, entonces habría que avisarles o avisar a nuestros jurídicos o que hacemos, eso preocupa por un lado, el hecho de que nosotros nos juntamos confiando en la respuesta que ustedes iban a hacer, de forma global, para resolver el asunto y el segundo es el tuyo, entendemos y todos estamos muy claros que no hay ningún mal manejo ni nos andamos gastando los 22 millones y yo no sé si en alguna forma se pudiera hacer una presentación más completa en esto de la Auditoría, hablen con la gente encargada del despacho, porque a mí también me suena muy raro, tan rápido, tan mal fundamentado, porque parece que lo hace un estudiante, yo también lo ví con el abogado del Ayuntamiento, pero creo que deberías de tratarle de dar un corte de tajo, eliminar este tema, verlo con la Secretaría con las formas adecuadas y lo que nosotros podamos hacer y ya presentar este asunto.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: En uno de los Recursos de Revisión que presentamos, solicitamos una mesa de trabajo, que es lo más común y normal y no nos la dieron, llegó el Resolutivo, esto también llama la atención que solicitas una mesa de trabajo, lo más normal es que se genere una mesa de trabajo.

Lic. Miguel Ángel Wong Álvarez: En mi caso particular yo te dije, en todas las reuniones estaremos, no va a haber falla y ponemos el tiempo, ponemos la disposición, para luego salir con esto.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Se entiende la molestia y el sentimiento de muchos de ustedes que han hecho llamadas telefónicas previas se agradece la solidaridad y el aprecio que han tenido y también ya lo escalamos mucho y corremos el riesgo de quedarnos sin quórum y sin amigos y sin gente por este tipo de cuestiones, porque están generando un punto.



Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: La responsabilidad la fincan directamente con uno, en lo personal.

~~**Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo:**~~ Aquí hay un dato muy importante, dice que nos fincan responsabilidades porque debimos haber estado atentos como Comisión de Vigilancia, porque nosotros también somos parte de esta Comisión y Vigilancia de este Consejo y esa es la responsabilidad que nos fincan como servidores públicos, entonces hánbanos ahora de alguna propuesta en donde nosotros podamos defender nuestra postura como funcionarios que no afecte también a los Titulares porque si no va a ser un caos, necesitamos hacer una respuesta conjunta porque aquí hay inhabilitación con tiempo y esto es también muy peligroso.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si con el apoyo del grupo de abogados de aquí y de los abogados de la Procuraduría Fiscal, ves como múltiples escenarios, ahorita lo que se decidió es responder puntualmente y objetar cada uno de los puntos, que es un proceso normal, tú me dices que esto está mal, yo te compruebo que no es cierto, te doy elementos, si te faltaran esos elementos te los entrego, si nos vamos de manera textual, a los motivos por los cuales no se solventa la observación es porque no hay addendum, ya les dimos el addendum, entonces ese argumento en teoría ya está solventado, podrá venir al vez una recomendación, está bien, nos vemos dentro de seis meses para ver que sucedió te doy seis meses para que regularices, finalmente son recomendaciones de regularización, es un proceso administrativo y sucede en todos lados, un proceso para que modifiques o rehagas, el oficio tendría que ser en el sentido de una observación o de una recomendación y no de un fincamiento de responsabilidad, pero bueno, la decisión es una a una te respondo y te adjunto la información que allí estuvo siempre presente y que tu no la tomaste en cuenta y hoy te la vuelvo a mostrar y te la vuelvo a poner en tus manos, yo también, confío y espero que se revierta este asunto y venga una recomendación administrativa y venga en los plazos que tenga que suceder, si no los abogados ya están trabajando en el plan b y en el plan c, ya a otro nivel, el nivel sube y ya allí tendríamos que hacer una estrategia muy diferente conjunta, alineada, porque entonces el tema es ese, nos fuimos al Recurso de Revisión siendo puntuales a las observaciones que nos hicieron, una cancelación, una modificación, un cobro de fianza y una responsabilidad directa a una persona, contra eso fuimos respondiendo cada uno de los temas, adjuntando información.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Yo insisto que es una respuesta a nivel CEPE, SEPAF es muy claro en lo que ellos ya tienen experiencia en que hacer, insisto, nosotros a título personal debemos presentar un Recurso porque específicamente en el caso mío que yo fui notificado de este Resolutivo el miércoles, el plazo para presentar ese Recurso de Revisión vence hoy, para mí es hoy, para los demás no sé cuando haya sido, porque cada uno fue diferente, porque allí habla también de los plazos a partir del día siguiente a que se fue notificado ó en su caso se tuvo conocimiento de esa Resolución, en mi caso yo no tengo abogado al respecto, que es la recomendación aquí, debemos hacerlo o nos esperamos a ver en un momento dado que dicen.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: La recomendación es que nos esperemos, la respuesta se hizo en ese sentido, y hoy es esperar la respuesta de la Auditoría, la Auditoría puede tener dos caminos, ratificar lo dicho y volver a darnos palo, yo no modifico

Lo testado no vale debe decir: Lic. Carolina Corona González



mi Resolución y entonces hay que ir con una autoridad neutral, para presentar juicio de nulidad y ahí sí vamos a argumentar todo lo que se pueda en ese sentido.

Lic. Laura Margarita Zulaica Ayala: Cuando sería esa respuesta?

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Serían diez días hábiles. fecha límite previo a salir de vacaciones, finalmente en los dos períodos, todos quisiéramos disfrutar las vacaciones, la recomendación es incluso de la Procuraduría Fiscal vamos respondiendo de manera puntual y esperar a que la Auditoría haga su parte, porque la argumentación que compartimos con la Procuraduría Fiscal y con los abogados internos nos hicieron nuevamente unas precisiones, unas fechas, validaron el trabajo interno que se hizo, pónganles estos anexos para reforzar, y validan el trabajo interno que se hizo con los abogados y es esperar la respuesta, esto preocupa, pero creemos que se va a solventar, malo que estuviéramos dando respuestas erróneas, o que está débil, al contrario nos sentimos muy fortalecidos con lo que anexamos puntual y legal que nos da la razón y si no son esos argumentos, servirá para un tercero neutro que diga esto y de llegar al Congreso todavía faltará, si es que no procede esta primer aduana, va a ser otra molestia de tiempos y demás.

Lic. Laura Margarita Zulaica Ayala: Pregunta para los abogados, sería conveniente para nosotros que como es una notificación directa, contestáramos que se detuviera nuestro procedimiento y no se dé respuesta porque el acaba de ingresar, porque a mí también se me vence mañana el procedimiento y yo creo que sería muy conveniente que nosotros indicáramos por la responsabilidad de Comisión y Vigilancia, porque eso es lo que nos tiene a los miembros de la Junta como la acusación más directa.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: El proceso se detiene, con esta respuesta el proceso se detiene, primero se suspende que se vaya al Congreso de entrada y segundo, en caso de que fuera negativa, se vuelve a suspender por el recurso que ella ingresaría, dando los elementos muy precisos, lo que no quisimos fue darle a la autoridad, oye y a los demás que no los va a castigar? en términos para que los exhibimos tu les señalaste que tenían responsabilidad final, no eres claro si eres o no responsable, para que les decimos.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Esa es la pregunta.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Estamos pidiendo al final que el proceso se detenga, al momento que se declara nulo, la responsabilidad se elimina.

Lic. Laura Margarita Zulaica Ayala: Aquí solicitas que se posponga la decisión de elevar la categoría de crédito fiscal y que es tu principal solicitud.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si pero también estamos pidiendo se declaren nulos todas la observaciones al momento que se declaran nulas automáticamente las responsabilidades de todos se diluyen, si se declara una observación solventada, en el caso de las primeras cuatro están solventadas, ninguno tenemos responsabilidad, ya estamos libres, y si sucede lo mismo, que las den por solventadas con la documentación que dimos allí, en automático la responsabilidad de todos quedan a salvo, por eso la recomendación fue, no les señales que no señalaran los consejeros una responsabilidad,



porque también se puede interpretar, me echaron a mí la bronca y hay que compartirla en ese sentido.

Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz: No tengo la menor duda que para solventar las causas principales de las responsabilidades que pudieran existir se va a resolver, sin embargo lo que si vale la pena poner atención que debido a la variabilidad de los criterios de la Auditoría Superior como señala Grisell, proponer un reglamento de sesiones y el alcance en las representaciones de los miembros en el Consejo para que pudiera haber un argumento para todo para quienes nos dedican su tiempo y pudiéramos plantear un esquema de trabajo junto a las decisiones que afecten al Titular con las Secretarías, esto al actualizar las responsabilidades de la Junta de Gobierno, estaríamos llamando a quienes participando en esta Juntas de Gobierno, a trabajar de manera conjunta, de muchas de las decisiones que se toman aquí, a mi Secretario no involucrarlo en alguna decisión que no hubiéramos analizado nosotros, que entonces podemos pensar cómo vamos a trabajar en lo sucesivo, este tema para mi va a salir, no tiene mayor problema, no obstante la preocupación que tiene Luis Enrique, bien somos solidarios, ponemos a disposición el jurídico de la Secretaría para lo que se pudiera necesitar y las gestiones que pudiéramos hacer, sin embargo hay un etapa siguiente, poder aclarar en que condiciones se participaría en este Consejo.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Muy bien, si gracias. Y estaremos al pendiente de que la respuesta llegue también rápido en ese sentido, tienen los elementos a la mano, para poder revertir esa decisión y esperemos que también estaremos haciendo alguna llamada, si van a responder antes de vacaciones o después de vacaciones, también para compartirles el proceder en ese sentido.

Lic. Nabor Rubén Jiménez Varela: Una pregunta también se está trabajando en el cabildeo en alegatos de oído, porque este trabajo es fundamental y aquí nosotros aunque no nos tocó somos solidarios, porque también tenemos que entrarle y cuidar este grupo colegiado, que realmente el fondo es otro.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Los resultados allí están, esos hablan por sí solos, este tema es un tema que causa molestia, porque es administrativo, tienes que entregar documentación, poner a gente a trabajar, es tiempo, porque si no somos omisos, nos va peor y muchas gracias a todos ustedes por todo esto, por esta solidaridad manifiesta, en lo colectivo y en lo individual.

Expuesto lo anterior, se pasa al siguiente punto:

<p>ACUERDO 07-03/2017</p>	<p align="center">REINTEGRO DE INTERESES CG-228 DESARROLLAR UN PARQUE INDUSTRIAL EN LAGOS DE MORENO, II ETAPA FNE-150715-C-ES-00170456</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dar por concluido el convenio celebrado con INADEM a través del cual se recibió la cantidad de \$29,989,228.00 (veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), asimismo se autoriza devolver al fondo emprendedor</p>
---	---



del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) el monto de intereses que se determine en conjunto entre el CEPE e INADEM.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, obtener de INADEM la Línea de Captura necesaria para devolver el monto de interés que se determine.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión del proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
08-03/2017**

**PROYECTOS BIENINVIERTO
Y PROYECTOS PRODUCTIVOS
(RECONSIDERACIÓN)**

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: En la sesión pasada, de las prórrogas que dimos, a los empresarios de Zapotlán 2000, de los proyectos de Bieninvierto que están construyendo sus naves, cometimos un error en la redacción de la penalización, hay una descripción de un párrafo, donde se habla del 50% del valor del terreno, y debe ser del 75% del valor del terreno, había una confusión entre los montos establecidos en el convenio y la penalización, se cometió el error de poner el 50% del valor de la tierra debiendo ser por el 75% estamos pidiendo solamente se autorice se modifique esta cláusula, que se autorice que la penalización adicional sea del 75% del valor del terreno, para protección también de que las empresas cumplan, con las fechas que se comprometieron en este addendum, quiero comentarles que se está yendo a una revisión semanal con esas empresas, todos los martes, se hace una visita y se hace un reporte, se hace reporte fotográfico para ver el avance, entonces, otra vez es una revisión muy personalizada, de alguna manera para poder llegar a buen término y hay un avance importante de esta revisión que se está haciendo, ya hay avance físico significativo, cinco compañías que están allí, y se pretende de acuerdo al calendario de obra, que de aquí a diciembre esas naves estén totalmente terminadas, estamos con ese marcaque personal, se elimina, se sustituye la cláusula quinta del convenio en lugar del 50 por el 75.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: De los posibles afectados entre comillas, ves alguno en riesgo de que no quiera firmar?

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: No, lo que pasa es que esa penalización del 50% ya estaba.



Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Por eso esa penalización del 50% ya estaba y la vas a subir al 75%

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Se habló con los empresarios, se les dijo si te doy la prórroga pero te voy a subir la penalización, al momento que hicimos la redacción nos equivocamos internamente la penalización debe ser del 75% ya está platicada con ellos, lo que no queremos es mostrarles que hubo un error que la penalización quedo igual, fue un error interno de redacción del 50% al 75%

Se sustituye la cláusula porque si la dejamos como quedo la vez pasada, realmente no hay una penalización adicional porque el 50% ya estaba en el Convenio original.

Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo: Entonces en el acuerdo se sustituye el punto quinto del acuerdo tal que dice y debe decir que la penalización es del 75%.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si eso los va a obligar a ir avanzando con la obra, eso sería dejar sin efecto el quinto punto del acuerdo y autorizar la penalización adicional si les parece.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica dejar sin efectos el **punto quinto** del Acuerdo 02-02/2017.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aplicar una penalización adicional del 75% del valor del terreno, en caso de que las empresas no cuenten con el 50% de la construcción al día 30 de junio del 2017.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada en el año 2016, de la empresa Distribuidora Pinares del Sur, S.A. de C.V., por lo que el periodo para la generación de inversión será del 01 de enero del 2016 al 30 de noviembre del 2018.

CUARTO.- Las empresas: **OROFRUT, S.A. DE C.V., TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V., PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L. y DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR, S.A. DE C.V.** deberán suscribir el addendum modificadorio del Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Diciembre de 2015.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.



El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, solicitando la Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo, quede asentado en acta, que al exponer el acuerdo, el Director General omitió presentar el punto tercero y cuarto del presente acuerdo.

c) Asuntos Varios:

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe algún otro asunto a tratar; a lo que los Miembros de la Junta responden que no existen más asuntos a tratar por su parte.

Por lo que, una vez agotados todos los puntos del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se cierra la presente acta, siendo las 10:00 diez horas, del día 29 de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión.

C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES

C. DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MERLIN GRISELL MADRID ARZAPALO

C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

C. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO



C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS

C. DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

LIC. LUIS JORGE MOJARRO GARCÍA

C. DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DR. HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ

C. DIRECTORA DE FORMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. PAULINA HERNÁNDEZ MORALES

C. DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ

C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 29 de Marzo del 2017.



**C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**


LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

**C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

C. GERENTE GENERAL DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO


LIC. LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

**C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)**



ING. RAMIRO BANUELOS RIZO

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)**


LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**


JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ


La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 29 de Marzo del 2017.







**C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPEÑINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

**C. SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN
REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPEÑINOS DEL ESTADO DE JALISCO
(CROC)**

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 29 de Marzo del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/lvc.



CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA 26 DE ABRIL DEL 2017

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017 DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE MARZO Y 05 DE ABRIL DEL 2017, RESPECTIVAMENTE.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - a) Proyectos Nuevos
 - b) Finiquito y Cancelación
 - c) Dirección General
 - d) Asuntos Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.	PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE: Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
----	---

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES
COORDINARO GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



MTRA. MARTHA LORENA BENAVIDES CASTILLO
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA
DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A LA CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. MICHELLE ESTEFANÍA MURGUÍA PUGA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIC. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL JALISCO (COPARMEX)

MTRO. LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO (CAJ)

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL JALISCO (FTJ-
CTM)



LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS
DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

2. **DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CASO, ABIERTA LA SESION:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**

3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2017:**
 En el cuarto punto de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que las actas de la Tercera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria, celebradas el 29 de marzo y 05 de abril del 2017, respectivamente, las cuales fueron enviadas con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, **se aprueban dichas actas por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

5.- **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al quinto punto del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Tercera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria, celebradas el 29 de marzo y 05 de abril del 2017, respectivamente.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-03/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Fortalecimiento para Empresas y Emprendedores en el Desarrollo de	Jalisco	\$29,692.19	Notificado.



Productos y/o Servicios de Comercio 2016 Cancelación de Remanente			
---	--	--	--

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la conclusión del proyecto **FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016**, que se derivan de la transferencia de la **partida 07 00 4331**, denominada *Aportación a la Promoción Económica del Estado*, cuyo importe ejercido es de **\$1,670,307.81** (Un millón seiscientos setenta mil trescientos siete pesos 81/100 m.n.).

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el remanente no ejercido** por **\$29,692.19** (Veintinueve mil seiscientos noventa y dos pesos 19/100 m.n.), del Proyecto **FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016**, que se deriva de la transferencia de la **partida 07 00 4331**, denominada *Aportación a la Promoción Económica del Estado* y enviar a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas** la cantidad de \$37,207.82 (Treinta y siete mil doscientos siete pesos 82/100 m.n.) intereses incluidos.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, notificar al Comité Técnico de la **partida 07 00 4331**, de la conclusión del Proyecto **FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016**,

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
02-03/2017	D.A. 024/2013.- Sociedad Productiva Neblina, S. de P.R. de R.L. Finiquito	Cuquío	Finiquito Notificado.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a la empresa **SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L.**, el cumplimiento de los **4 empleos generados y conservados**, durante el periodo de Junio a Diciembre del 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a la empresa **SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L.**, la **inversión realizada y comprobada**, por un monto de **\$2'686,993.77** (Dos millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos 77/100 m.n.), incluyendo el I.V.A.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L.**, la **conclusión del proyecto**, así como el **finiquito** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha **19 de diciembre del 2013**.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación de la Fianza de Cumplimiento** presentada por la empresa **SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L.**, con fecha **19 de diciembre del 2013**, expedida por **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.**, con número de póliza **3517-08368-9** por la cantidad de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 m.n.).

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
03-03/2017	D.A. 029/2014. Jordan Romo Peña Finiquito	Zapotlán el Rey	Finiquito notificado.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a **JORDAN ROMO PEÑA**, el cumplimiento de los **13 empleos generados, conservados y soportados** a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

(Handwritten signatures and marks)



SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a **JORDAN ROMO PEÑA**, la inversión realizada y comprobada, por un monto de **\$1'401,303.20 (Un millón cuatrocientos un mil trescientos tres pesos 20/100 m.n.)**.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a **JORDAN ROMO PEÑA**, la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha **03 de octubre del 2014**.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de **\$694,800.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)**.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-03/2017	D.A. 010/2014. Nestlé México, S.A. de C.V. Cancelación	Ocotlán		Efectuado.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dar por cancelado el acuerdo que lo autorizaba a recibir recursos económicos por parte de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco** por la cantidad de **\$119'930,000.00 pesos** (Ciento diecinueve millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica dar por cancelado el acuerdo que autorizaba el incentivo a la empresa **Nestlé México, S.A. de C.V.**, hasta por la cantidad de **\$119'930,000.00 pesos (Ciento diecinueve millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido**.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-03/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica Reglas de Operación para Acceder a Incentivos de Proyectos Productivos, dirigido a empresas Micro, Pequeña, Mediana y Grande Dirección General	Jalisco		Enterados. Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

CONCEPTO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación y Convocatoria, para acceder a incentivos de Proyectos Productivos, dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande, las cuales se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la publicación de las Reglas de Operación y Convocatoria, para acceder a incentivos de Proyectos Productivos, dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-03/2017	Desincorporación de Vehículos Dirección General	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

ÚNICO. Una vez realizada la gestión para el procedimiento de desincorporación, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, nos informó que habría de ser vía **DONACIÓN**.



Vehículos:
Chevrolet Tahoe 2008
Nissan Tsuru 2009

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
07-03/2017	Reintegro de Intereses CG-228 Desarrollar un Parque Industrial en Lagos de Moreno, II Etapa FNE-150715-C-ES-00170456 Dirección General	CEPE		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dar por concluido el convenio celebrado con INADEM a través del cual se recibió la cantidad de **\$29,989,228.00 (veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.)**, asimismo se autoriza devolver al fondo emprendedor del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) el monto de intereses que se determine en conjunto entre el CEPE e INADEM.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, obtener de INADEM la Línea de Captura necesaria para devolver el monto de interés que se determine.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión del proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
08-03/2017	Proyectos Bieninvierto y Proyectos Productivos Reconsideración	Zapotlán el Grande		En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica dejar sin efectos el **punto quinto** del Acuerdo 02-02/2017.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aplicar una penalización adicional del 75% del valor del terreno, en caso de que las empresas no cuenten con el 50% de la construcción al día 30 de junio del 2017.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada en el año 2016, de la empresa Distribuidora Pinares del Sur, S.A. de C.V., por lo que el periodo para la generación de inversión será del 01 de enero del 2016 al 30 de noviembre del 2018.

CUARTO.- La empresas: **OROFRUT, S.A. DE C.V., TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V., PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L. Y DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.** Deberán suscribir el addendum modificadorio del Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Diciembre de 2015.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-02E/2017	D.A. 003/2017 Saverglass, S. de R.L. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar la celebración del Comodato por 2 dos años**, respecto a las 6 hectáreas otorgadas como incentivo asentado en el acuerdo 01-02/2017.



SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue incentivos a la empresa **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, en el rubro de **Reservas Territoriales** de 6 hectáreas correspondiente al **Lote 1802**, a título de **Donación Gratuita con Reserva de Dominio**, reserva que será levantada una vez que se acrediten los compromisos, las inversiones, la contratación y conservación de los empleos comprometidos.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar la escritura de **Donación** del CEPE, a favor de la empresa **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, al mismo tiempo que se ejerza la Opción de Compra, a más tardar el 31 de julio del 2017.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que el cumplimiento de las obligaciones de la empresa **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, se determina que el 75% corresponde a la creación de empleos y el 25% restante a la inversión de activos fijos. El nivel de cumplimiento se realice hasta el fin del periodo de cuatro semestres, mismos que concluyen el 30 de Junio del 2019.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, en caso de que la empresa **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumpla con el total de las contrataciones o que no llegue al monto total de la inversión, restituya al CEPE, la cantidad proporcional al incumplimiento del monto del incentivo, según los porcentajes que corresponden a la creación de empleos o a la inversión en activos fijos.

SEXTO. SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V., deberá presentar a este Consejo, **FIANZA**, a más tardar el 31 de julio del 2017, para garantizar la restitución del incentivo o del porcentaje del mismo que corresponda al incumplimiento.

SÉPTIMO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

OCTAVO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, conservar los demás acuerdos tomados en el Acuerdo 01-02/2017.

NOVENO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
02-02E/2017	Pabellón INADEM-ANTAD 2016	Jalisco	INADEM	

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dar por concluido el convenio celebrado con INADEM a través del cual se recibió la cantidad de **\$4,950,000.00** (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), asimismo se autoriza devolver al fondo emprendedor del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) el monto de intereses que se determine en conjunto entre el CEPE e INADEM.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, obtener de INADEM la Línea de Captura necesaria para devolver el monto de interés que se determine.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión del proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
03-02E/2017	D.A. 001/2015 Loma Lasetex, S.A. de C.V.	San Miguel el Alto		Convenio firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que la empresa **"Loma Lasetex, S.A. de C.V."** realice el reintegro de **\$2'123,467.51 (Dos millones cientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 51/100 M.N.)**, en 10 pagos iguales consecutivos, a partir del mes de abril, los cuales serán cubiertos los primeros cinco días de



cada mes.

SEGUNDO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica celebrar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con la empresa **Loma Lasetex, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

5.	PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Proyectos Nuevos, Finiquito y Cancelación, Dirección General y Asuntos Varios, del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:
----	---

a) Proyectos Nuevos:

ACUERDO 01-04/2017	<p align="center">D.A. 004/2017 CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V., hasta por la cantidad de \$900,000.00 M.N. (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en los rubros mencionados en el cuerpo del presente instrumento.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.</p> <p>TERCERO. CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.</p>
-------------------------------------	---



SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo. (Reembolso posterior al 30% avance de obra)

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DECIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
02-04/2017**

**D.A. 005/2017 ALMA ELIZABETH VEGA BARAY
PROYECTO PRODUCTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **ALMA ELIZABETH VEGA BARAY**, hasta por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido**, para ser aplicados en Infraestructura, específicamente en **Subestación Eléctrica** a través del proveedor, Grupo Constructor Eléctrico J.A. (Francisco Javier Martínez Villanueva) y **Pozo de Absorción** a través del proveedor, Raúl Hernández López

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual **ALMA ELIZABETH VEGA BARAY**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.

TERCERO. ALMA ELIZABETH VEGA BARAY, deberá presentar a este Consejo, **Pagaré de Cumplimiento** por el monto total del incentivo otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director



General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo. (Reembolso posterior al 30% avance de obra).

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. ALMA ELIZABETH VEGA BARAY, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

b) Finiquito y Cancelación

**ACUERDO
03-04/2017**

**CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE
GUADALAJARA FINIQUITO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, la aplicación y comprobación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 29 de Septiembre de 2016, referido en el recuadro del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara CANACO, la inversión realizada.



TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara**, la **conclusión del proyecto**, así como el **finiquito** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha **29 de Septiembre de 2016**.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del Pagaré**, de fecha 29 de septiembre del 2016, por la cantidad de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, dejada como garantía.

SEXTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
04-04/2017**

**D.A. 030/2015 MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
CANCELACIÓN**

PRIMERO. Se autorice al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar** el incentivo aprobado mediante acuerdo 02-08/2015, en la Octava Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno celebrado el 26 de agosto del 2015, en reserva territorial, cuantificado en **\$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de la empresa **MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se rescindan sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Contrato de Comodato y Promesa de Donación y Contrato de compraventa, todos de fecha 07 de diciembre del 2015, celebrados entre este Consejo y la empresa **MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por **MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.** como garantía por la cantidad de **\$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, reintegrar a la empresa **MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, el pago que realizó a este Organismo por el excedente de tierra que se había otorgado como incentivo, por la cantidad de **\$148,272.66 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 66/100 M.N.)**.

QUINTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.



Así mismo, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que todo tipo de notificación, incluyendo el presente acuerdo, le sea notificado a la empresa MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V., por medio de listas fijadas en los estrados del Consejo Estatal de Promoción Económica, surtiendo los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se dejan a salvo los derechos de la empresa **MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, para que en el momento futuro que determinen conveniente, presenten solicitud de incentivos a este Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

c) Asuntos varios:

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte**.

Por lo que una vez **agotados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión, y se cierra la presente acta, siendo las **10:00 diez horas**, del día **26 de abril del año 2017 dos mil diecisiete**, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión, quienes intervinieron en ella.

EL C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES

LA C. DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. MARTHA LORENA BENAVIDES CASTILLO



LA C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL


LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO


LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO

EL C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS

EL C. DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A LA CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA

LA C. DIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO


LIC. MICHELLE ESTEFANÍA MURGUÍA PUGA

EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO


LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de Abril del 2017.



**EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**


LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

**EL C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


D.I. LUIS ENRIQUÉ REYNOÑO VILCHES

EL C. REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)


LIC. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA

EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO (CAJ)


MTRO. LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ

**EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)**


ING. RAMIRO BANUELOS RIZO

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO
(FTJ-CTM)**


LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de Abril del 2017.



**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPEÑINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPEÑINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 26 de Abril del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/mafg



QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA 31 DE MAYO DEL 2017

SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017, DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

A) LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2017.

B) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

C) PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Proyectos Nuevos
- b) Finiquitos y Cancelación
- c) Reconsideración
- d) Dirección General
- e) Asuntos Varios

D) CIERRE DE LA SESIÓN.

1.	<u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u> Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
----	---



MTRA. MARTHA LUCY BARRIGA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

LIC. NORMA ALICIA JARAMILLO CRUZ
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. PAULINA HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTORA DE FORMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDURISMO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE,
JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. OSCAR OMAR ARÉVALO LÓPEZ
DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIC. RAÚL FLORES LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)



ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**

3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A). **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 2017:**
En el inciso A) de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Abril del 2017, fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, **se aprueba dicha acta por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**



B). **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al inciso B) del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del 2017.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-04/2017	D.A. 004/2017 Casa Montes Leyva, S. de R.L. de C.V.	Autlán de Navarro	\$900,000.00	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **\$900,000.00 M.N.** (Novcientos mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en los rubros mencionados en el cuerpo del presente instrumento.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V., deberá presentar a este Consejo **Pagaré de Cumplimiento** por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo. (Reembolso posterior al 30% avance de obra)

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DECIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
02-04/2017	D.A. 005/2017 Alma Elizabeth Vega Baray	Ahualulco del mercado	\$750,000.00	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **ALMA ELIZABETH VEGA BARAY**, hasta por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** a fondo perdido, para ser aplicados en Infraestructura, específicamente en **Subestación Eléctrica** a través del proveedor, Grupo Constructor Eléctrico J.A. (Francisco Javier Martínez Villanueva) y **Pozo de Absorción** a través del proveedor, Raúl Hernández López

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos en el cual **ALMA ELIZABETH VEGA BARAY**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo; así como también la comprobación del incentivo otorgado.

TERCERO. ALMA ELIZABETH VEGA BARAY, deberá presentar a este Consejo, **Pagaré de Cumplimiento** por el monto total del incentivo



otorgado, o bien la garantía que determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo. (Reembolso posterior al 30% avance de obra).

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. ALMA ELIZABETH VEGA BARAY, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
03-04/2017	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Jalisco	\$2'000,000.00	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA CANACO, la aplicación y comprobación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 29 de Septiembre de 2016, referido en el recuadro del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida a la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA CANACO, la inversión realizada.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA CANACO, la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 29 de Septiembre de 2016.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré, de fecha 29 de septiembre del 2016, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), dejada como garantía.

SEXTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
04-04/2017	D.A. 030/2015 Mevi Aguacates de Calidad, S.A. de C.V.	Zapotlán el Grande	Reserva territorial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autorice al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el incentivo aprobado mediante acuerdo 02-08/2015, en la Octava Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno celebrado el 26 de agosto del 2015, en reserva territorial, cuantificado en \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la empresa MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Se rescindan sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Contrato de Comodato y Promesa de Donación y Contrato de compraventa, todos de fecha 07 de diciembre del 2015, celebrados entre este Consejo y la empresa MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V., como garantía por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, reintegrar a la empresa MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE



C.V., el pago que realizó a este Organismo por el excedente de tierra que se había otorgado como incentivo, por la cantidad de \$148,272.66 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 66/100 M.N.).

QUINTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.

Así mismo, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que todo tipo de notificación, incluyendo el presente acuerdo, le sea notificado a la empresa **MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, por medio de listas fijadas en los estrados del Consejo Estatal de Promoción Económica, surtiendo los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se dejan a salvo los derechos de la empresa **MEVI AGUACATES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, para que en el momento futuro que determinen conveniente, presenten solicitud de incentivos a este Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

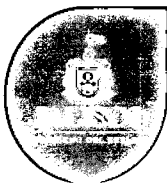
Después de lo expuesto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

C). **PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:** El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Proyectos Nuevos, Finiquitos y Cancelación, Reconsideración, Dirección General y Asuntos Varios del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:

En este momento, el C. Director General del organismo, D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, presenta lo siguiente:

a) Proyectos Nuevos:

ACUERDO 01-05/2017		PROGRAMA "BIENEMPLEO 2017"			
<p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue incentivos a los beneficiarios del Programa BIENEMPLEO 2017 50 MIL <u>HASTA</u> por la cantidad de \$1'767,626.44 (Un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 44/100 m.n.) a fondo perdido, para ser aplicados en los compromisos presentados en sus proyectos.</p>					
FOLIO	TOTAL INCENTIVO CEPE	TOTAL APORTACION EMPRESARIO	TOTAL PROYECTO	EMPLEO ACTUAL	EMPLEO COMPROMISO
BEJ-170329-00002	\$50,000.00	\$12,500.00	\$62,500.00	0	1
BEJ-170329-00006	\$50,000.00	\$12,500.00	\$62,500.00	0	1
BEJ-170403-00021	\$43,296.00	\$10,824.00	\$54,120.00	1	1
BEJ-170404-00023	\$50,000.00	\$12,500.00	\$62,500.00	0	1
BEJ-170405-	\$46,885.52	\$11,721.38	\$58,606.90	0	1



00028						
BEJ-170406-00036	\$40,809.60	\$10,202.40	\$51,012.00	0	1	
BEJ-170406-00038	\$50,000.00	\$12,500.00	\$62,500.00	0	1	
BEJ-170407-00042	\$38,712.91	\$9,678.23	\$48,391.14	0	1	
BEJ-170407-00044	\$50,000.00	\$14,999.44	\$64,999.44	0	1	
BEJ-170410-00048	\$50,000.00	\$30,517.46	\$80,517.46	0	1	
BEJ-170410-00053	\$41,818.60	\$10,454.65	\$52,273.25	0	1	
BEJ-170412-00064	\$50,000.00	\$12,500.00	\$62,500.00	0	1	
BEJ-170418-00068	\$32,140.48	\$8,035.12	\$40,175.60	0	1	
BEJ-170418-00071	\$38,651.62	\$15,717.46	\$54,369.08	0	1	
BEJ-170419-00073	\$41,600.00	\$10,400.00	\$52,000.00	1	1	
BEJ-170419-00074	\$37,557.60	\$9,389.40	\$46,947.00	0	1	
BEJ-170421-00097	\$50,000.00	\$23,420.65	\$73,420.65	0	1	
BEJ-170425-00126	\$50,000.00	\$12,500.00	\$62,500.00	0	1	
BEJ-170425-00135	\$43,600.00	\$10,900.00	\$54,500.00	0	1	
BEJ-170425-00136	\$12,464.20	\$12,464.20	\$24,928.40	7	1	
BEJ-170426-00150	\$50,000.00	\$13,000.00	\$63,000.00	0	1	
BEJ-170426-00152	\$30,176.00	\$7,544.00	\$37,720.00	0	1	
BEJ-170426-00165	\$50,000.00	\$16,010.96	\$66,010.96	0	1	
BEJ-170426-00180	\$48,000.00	\$12,000.00	\$60,000.00	1	1	
BEJ-170426-00197	\$50,000.00	\$38,088.85	\$88,088.85	0	1	
BEJ-170427-00201	\$50,000.00	\$12,610.00	\$62,610.00	0	1	
BEJ-170427-00209	\$45,895.20	\$11,473.80	\$57,369.00	0	1	
BEJ-170427-00221	\$50,000.00	\$16,182.60	\$66,182.60	0	1	
BEJ-170427-00229	\$39,999.20	\$9,999.80	\$49,999.00	0	1	
BEJ-170427-00230	\$41,120.00	\$10,280.00	\$51,400.00	0	1	
BEJ-170427-00232	\$50,000.00	\$20,700.00	\$70,700.00	0	1	
BEJ-170427-00242	\$49,300.03	\$12,325.01	\$61,625.04	0	1	
BEJ-170427-00247	\$25,285.53	\$6,321.38	\$31,606.91	0	2	
BEJ-170427-00263	\$46,599.98	\$11,650.00	\$58,249.98	0	1	

2

X

X

X

X

X

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BEJ-170427-00265	\$50,000.00	\$26,603.00	\$76,603.00	0	1
BEJ-170427-00284	\$40,806.95	\$10,201.74	\$51,008.69	0	1
BEJ-170428-00292	\$41,032.80	\$10,258.20	\$51,291.00	0	1
BEJ-170428-00298	\$46,400.00	\$11,600.00	\$58,000.00	8	2
BEJ-170428-00311	\$45,474.22	\$11,368.55	\$56,842.77	0	1
BEJ-170428-00351	\$50,000.00	\$20,387.23	\$70,387.23	0	1
	\$1,767,626.44	\$552,329.51	\$2,319,955.95	18	42

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a los beneficiarios del programa **BIENEMPLEO 2017** 100 MIL **HASTA** por la cantidad de **\$7'973,975.28 (Siete millones novecientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 28/100 m.n.)** a fondo perdido, para ser aplicados en los compromisos presentados en sus proyectos.

FOLIO	IDM	TOTAL INCENTIVO CEPE	TOTAL APORTACION EMPRESARIO	TOTAL PROYECTO	EMPLEO ACTUAL	EMPLEO COMPROMISO
BEJ-170327-00001	ALTO	\$100,000.00	\$103,000.00	\$203,000.00	6	2
BEJ-170330-00010	BAJO	\$100,000.00	\$63,107.60	\$163,107.60	0	2
BEJ-170331-00017	BAJO	\$100,000.00	\$68,200.00	\$168,200.00	0	2
BEJ-170404-00024	ALTO	\$76,753.45	\$52,637.53	\$129,390.98	0	2
BEJ-170404-00025	ALTO	\$78,345.23	\$19,586.31	\$97,931.54	0	2
BEJ-170404-00026	BAJO	\$80,639.20	\$20,159.80	\$100,799.00	0	2
BEJ-170404-00027	BAJO	\$97,801.63	\$24,450.41	\$122,252.04	0	2
BEJ-170405-00030	BAJO	\$81,633.38	\$20,408.34	\$102,041.72	0	2
BEJ-170405-00032	BAJO	\$100,000.00	\$55,573.60	\$155,573.60	0	2
BEJ-170407-00040	BAJO	\$96,000.00	\$24,000.00	\$120,000.00	0	2
BEJ-170410-00050	BAJO	\$68,331.16	\$14,082.80	\$82,413.96	0	2



BEJ-170410-00052	ALTO	\$79,432.03	\$19,858.01	\$99,290.04	0	2
BEJ-170410-00054	BAJO	\$80,634.60	\$46,627.40	\$127,262.00	0	2
BEJ-170411-00057	BAJO	\$92,560.00	\$23,140.00	\$115,700.00	0	2
BEJ-170411-00060	BAJO	\$100,000.00	\$40,277.98	\$140,277.98	0	2
BEJ-170411-00061	BAJO	\$100,000.00	\$27,894.71	\$127,894.71	0	2
BEJ-170417-00066	BAJO	\$100,000.00	\$33,464.96	\$133,464.96	3	2
BEJ-170418-00069	MEDIO	\$96,000.00	\$24,000.00	\$120,000.00	0	2
BEJ-170419-00075	BAJO	\$99,513.96	\$24,878.49	\$124,392.45	0	2
BEJ-170420-00083	MEDIO	\$100,000.00	\$137,800.00	\$237,800.00	0	2
BEJ-170420-00084	BAJO	\$91,223.97	\$22,806.00	\$114,029.97	0	2
BEJ-170420-00086	ALTO	\$75,168.00	\$18,792.00	\$93,960.00	12	2
BEJ-170420-00090	MEDIO	\$100,000.00	\$148,000.00	\$248,000.00	0	2
BEJ-170420-00093	ALTO	\$94,321.92	\$23,580.48	\$117,902.40	0	2
BEJ-170421-00096	BAJO	\$100,000.00	\$58,500.00	\$158,500.00	0	2
BEJ-170421-00098	ALTO	\$90,289.69	\$22,572.42	\$112,862.11	0	2
BEJ-170422-00102	ALTO	\$94,936.69	\$23,734.17	\$118,670.86	1	2
BEJ-170424-00105	BAJO	\$77,760.04	\$19,440.01	\$97,200.05	6	2
BEJ-170424-00112	ALTO	\$95,302.50	\$23,825.63	\$119,128.13	0	2
BEJ-170424-00114	MEDIO	\$100,000.00	\$132,000.00	\$232,000.00	0	2
BEJ-170424-00115	BAJO	\$100,000.00	\$61,000.00	\$161,000.00	0	2
BEJ-	ALTO	\$100,000.00	\$35,850.00	\$135,850.00	0	2

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



170425-00121							
BEJ-170425-00134	BAJO	\$100,000.00	\$30,308.76	\$130,308.76	0	2	
BEJ-170425-00138	BAJO	\$79,664.00	\$19,916.01	\$99,580.01	0	2	
BEJ-170425-00140	ALTO	\$96,400.00	\$24,100.00	\$120,500.00	3	2	
BEJ-170425-00142	ALTO	\$100,000.00	\$27,000.00	\$127,000.00	3	2	
BEJ-170425-00144	BAJO	\$100,000.00	\$26,399.15	\$126,399.15	0	2	
BEJ-170426-00153	ALTO	\$94,108.00	\$23,527.00	\$117,635.00	16	2	
BEJ-170426-00154	BAJO	\$80,604.96	\$20,151.25	\$100,756.21	0	2	
BEJ-170426-00156	ALTO	\$99,545.60	\$24,886.40	\$124,432.00	0	2	
BEJ-170426-00157	ALTO	\$98,582.38	\$89,649.10	\$188,231.48	0	3	
BEJ-170426-00159	ALTO	\$99,999.98	\$25,000.00	\$124,999.98	1	2	
BEJ-170426-00166	ALTO	\$68,932.00	\$17,233.00	\$86,165.00	0	2	
BEJ-170426-00167	MEDIO	\$76,072.00	\$19,018.00	\$95,090.00	0	2	
BEJ-170426-00169	BAJO	\$100,000.00	\$51,960.00	\$151,960.00	0	2	
BEJ-170426-00176	ALTO	\$100,000.00	\$26,875.00	\$126,875.00	11	2	
BEJ-170426-00179	BAJO	\$100,000.00	\$39,999.99	\$139,999.99	0	3	
BEJ-170426-00188	MEDIO	\$97,646.82	\$24,411.70	\$122,058.52	0	2	
BEJ-170426-00190	BAJO	\$97,542.08	\$24,385.52	\$121,927.60	0	2	
BEJ-170426-00195	ALTO	\$79,432.03	\$19,858.01	\$99,290.04	0	2	
BEJ-170426-00196	MEDIO	\$100,000.00	\$223,416.80	\$323,416.80	2	2	
BEJ-170426-	BAJO	\$82,552.00	\$20,638.00	\$103,190.00	0	2	



00198							
BEJ-170427-00203	BAJO	\$100,000.00	\$31,697.70	\$131,697.70	0	2	
BEJ-170427-00204	ALTO	\$85,468.80	\$21,367.20	\$106,836.00	0	2	
BEJ-170427-00205	BAJO	\$100,000.00	\$25,000.00	\$125,000.00	0	2	
BEJ-170427-00206	BAJO	\$89,842.61	\$22,460.66	\$112,303.27	0	2	
BEJ-170427-00212	MEDIO	\$100,000.00	\$58,500.00	\$158,500.00	0	2	
BEJ-170427-00216	ALTO	\$99,913.07	\$24,978.27	\$124,891.34	0	2	
BEJ-170427-00220	ALTO	\$100,000.00	\$26,440.00	\$126,440.00	2	2	
BEJ-170427-00223	ALTO	\$93,264.00	\$23,316.00	\$116,580.00	0	2	
BEJ-170427-00224	MEDIO	\$100,000.00	\$56,043.20	\$156,043.20	0	2	
BEJ-170427-00227	BAJO	\$62,574.50	\$15,643.62	\$78,218.12	0	2	
BEJ-170427-00228	MEDIO	\$96,458.64	\$24,114.66	\$120,573.30	0	2	
BEJ-170427-00233	MEDIO	\$100,000.00	\$414,539.99	\$514,539.99	1	3	
BEJ-170427-00234	ALTO	\$100,000.00	\$37,911.12	\$137,911.12	0	2	
BEJ-170427-00239	MEDIO	\$100,000.00	\$173,600.00	\$273,600.00	0	2	
BEJ-170427-00244	BAJO	\$100,000.00	\$28,000.00	\$128,000.00	0	2	
BEJ-170427-00248	ALTO	\$100,000.00	\$31,107.11	\$131,107.11	0	2	
BEJ-170427-00250	ALTO	\$79,982.81	\$19,995.70	\$99,978.51	0	2	
BEJ-170427-00253	MEDIO	\$96,000.00	\$24,000.00	\$120,000.00	12	4	
BEJ-170427-00259	ALTO	\$87,328.51	\$21,832.13	\$109,160.64	0	2	
BEJ-170427-00262	BAJO	\$100,000.00	\$34,747.02	\$134,747.02	0	2	



BEJ-170427-00271	MEDIO	\$100,000.00	\$54,956.79	\$154,956.79	0	2
BEJ-170427-00273	BAJO	\$100,000.00	\$35,000.00	\$135,000.00	0	2
BEJ-170427-00275	ALTO	\$67,999.20	\$16,999.80	\$84,999.00	11	2
BEJ-170427-00279	ALTO	\$100,000.00	\$58,966.40	\$158,966.40	0	2
BEJ-170427-00280	MEDIO	\$100,000.00	\$49,136.00	\$149,136.00	0	2
BEJ-170427-00287	ALTO	\$96,758.56	\$24,189.64	\$120,948.20	0	2
BEJ-170428-00290	MEDIO	\$100,000.00	\$49,559.96	\$149,559.96	3	2
BEJ-170428-00295	MEDIO	\$76,741.70	\$19,185.43	\$95,927.13	0	2
BEJ-170428-00302	BAJO	\$79,766.39	\$19,941.60	\$99,707.99	0	2
BEJ-170428-00304	ALTO	\$100,000.00	\$45,000.00	\$145,000.00	13	2
BEJ-170428-00313	BAJO	\$96,512.00	\$24,128.00	\$120,640.00	4	2
BEJ-170428-00334	ALTO	\$86,899.19	\$21,724.80	\$108,623.99	3	2
BEJ-170428-00345	ALTO	\$80,736.00	\$20,184.00	\$100,920.00	0	2
BEJ-170428-00355	BAJO	\$100,000.00	\$25,000.00	\$125,000.00	0	2
		\$7,973,975.28	\$3,791,249.14	\$11,765,224.42	113	177

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar Convenio de Otorgamiento de Apoyos, donde los beneficiarios del Programa BIENEMPLEO 50 MIL y 100 MIL se comprometen a comprobar la totalidad del apoyo otorgado y su aportación.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.



SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica y en caso de ser necesario a las otras Direcciones de Área, en el ámbito de sus competencias, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, y se deja sin efectos el punto quinto de acuerdos.

**ACUERDO
02-05/2017**

**D.A. 007/2017 MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V.
PROYECTO PRODUCTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar mediante un Contrato de Comodato de **60 meses** a la empresa **MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V.**, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio correspondiente, la Nave Industrial propiedad del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicada en la Carretera Federal No. 23 S/N, Barrio de los Pérez, Carr. Huejucar – Zacatecas km 1, en el Municipio Huejucar Jal. con una superficie de 7,040 m². **Plazo:** Una vez finalizado el periodo del Comodato, habiendo cumplido al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y de empleo, y en el caso de que la empresa **MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V.** tome la opción de continuar en la Nave Industrial, se cambiará la modalidad por un Contrato de Arrendamiento ó de Compra de la Nave Industrial en las condiciones que se fijen al respecto.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. **MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a este Consejo **Pagaré de Cumplimiento** por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,



celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, y se deja sin efectos el punto quinto de acuerdos.

**ACUERDO
03-05/2017**

**D.A. 008/2017 HORTIFRUT, S.A. DE C.V.
PROYECTO PRODUCTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.,** en el rubro de **Reservas Territoriales** correspondiente al **Lote #39;** ubicado dentro del **Parque Industrial Zapotlán 2000.**

El **Lote #39** tiene una superficie de **10,006.71m²** y el precio por m² según avalúo es de \$452.00 M.N.; El valor total del Lote es de **\$4'523,032.92 M.N.** (Cuatro millones quinientos veintitrés mil treinta y dos pesos 92/100 M.N.). La cuantificación de incentivos aplicada a este proyecto arroja un importe de \$4'972,519.69 M.N.. se propone en este acuerdo se otorgue a la empresa un incentivo en terreno por parte del CEPE correspondiente al **70%** del valor total del Lote, equivalente a \$3'166,123.04 M.N. (Tres millones ciento sesenta y seis mil ciento veintitrés pesos 04/10 MN.N) y que la empresa **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.,** adquiera el 30% de la superficie restante con un valor de \$1'356,909.88 M.N. (Un Millón trescientos cincuenta y seis mil novecientos nueve pesos 88/100 M. N.) a



un plazo de **6 meses**, con pagos mensuales sin intereses.

El terreno se otorgará a 2 años mediante un contrato de **Comodato** con **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.**, y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y de empleo, el terreno se otorgará en **Donación**, por parte del CEPE a la empresa **HORTIFRUT, S. A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. HORTIFRUT, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo **Pagaré de Cumplimiento** por el monto total del incentivo otorgado.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. HORTIFRUT, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, y se deja sin efectos el punto quinto de acuerdos.



ACUERDO
04-05/2017

**D.A. 006/2017 CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V.
PROYECTO PRODUCTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **\$480,000.00 M.N.**(Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en:

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	\$303,352.12
Proveedor: El promex	
INFRAESTRUCTURA	\$176,647.88
Proveedor: Saul Albarran	

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.



NOVENO. CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, y se deja sin efectos el punto quinto de acuerdos.

**ACUERDO
05-05/2017**

**D.A. 009/2017 MEDFUSION , S. de R. L. de C.V.
PROYECTO PRODUCTIVO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a la empresa **MEDFUSION, S DE R. L. DE C.V.** hasta por la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M. N.) a fondo perdido para ser aplicados al concepto de infraestructura.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **MEDFUSION, S. DE R. L. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado. En este caso, con recursos propios, completar la inversión correspondiente a los rubros de apoyo solicitados.

TERCERO. MEDFUSION, S DE R. L. DE C.V., deberá presentar a este Consejo **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.



	<p>NOVENO. MEDFUSION, S. DE R. L. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, y se deja sin efectos el punto quinto de acuerdos.</p>
<p>ACUERDO 06-05/2017</p>	<p>D.A. 10/2017 JOSE CARLOS HERNANDEZ CONTRERAS PROYECTO PRODUCTIVO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS hasta por la cantidad de \$260,000.00 M.N. (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en Maquinaria.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.</p> <p>TERCERO. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS, deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.</p> <p>SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.</p> <p>SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de</p>



	<p>Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.</p> <p>NOVENO. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, y se deja sin efectos el punto quinto de acuerdos.</p>
--	---

b) Finiquitos y Cancelación:

ACUERDO 07-05/2017	<p>D.A. 011/2014 LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a la empresa LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V., el cumplimiento de los 25 empleos generados y conservados, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) a través de las empresas: "La Rábita América, S.A. de C.V." y "Manpower Industrial, S. de R.L. de C.V.".</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a la empresa LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V., la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$7'048,457.77 (Siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 77/100 m.n.), incluyendo el I.V.A.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V., la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 28 de Julio del 2014.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré presentado por la empresa LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V., con fecha 28 de Julio del 2014, por la cantidad de \$316,379.70 (Trescientos dieciséis mil trescientos setenta y nueve pesos 70/100 m.n.).</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
ACUERDO 08-05/2017	<p>D.A. 014/2016 MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica,</p>



tomar como válida, al **MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, la comprobación de la aplicación del incentivo otorgado por el CEPE, según el siguiente recuadro:

Fecha	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe
13-dic-2016	OC-1090	RADIO XEAN AM, S.A. DE C.V.	SPOT PUBLICITARIOS	3,480.00
15-dic-2016	32	LUIS GERARDO REYNOSO TORRES	CAMISAS Y PLAYERAS	13,142.80
20-dic-2016	36	LUIS GERARDO REYNOSO TORRES	PLAYERAS	9,071.20
20-dic-2016	2506	ORDEN PROSERVICIOS MEXICANOS, S.C.	PROPAGANDA	120,000.00
21-dic-2016	10094	JORGE ALBERTO MERCADO PADILLA	LONAS IMPRESAS Y PUBLICIDAD	25,752.00

Total Comprobado 171,446.00

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, al **MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, el cumplimiento de los entregables, como soporte satisfactorio en la aplicación del incentivo otorgado.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar al **MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, la **conclusión del proyecto**, así como el **finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos** de fecha **07 de Diciembre del 2016**.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del Pagaré** presentado por el **MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, con fecha **07 de Diciembre del 2016**, por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
09-05/2017**

**D.A. 002/2016 ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO
FORO ITALO LATINOAMERICANO
FINIQUITO**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.**, la comprobación de la aplicación del incentivo otorgado por el CEPE, según el siguiente recuadro:



Fecha	Nº Factura	Proveedor	Concepto	Importe
11-mar-16	F 168	JFG Integración en Medios Publicitarios	2do. Pago para Organización y Coordinación General del Evento denominado "II FORO PYMES ITALIA-AMERICA LATINA" 15 al 18 de Marzo en la Ciudad de León, Guanajuato, San Luis Potosí y Guadalajara, Jalisco 16 y 17 de Marzo del 2016.	1'200,000.00

Total Comprobado	\$1'200,000.00
-------------------------	-----------------------

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.**, el cumplimiento de los entregables, como soporte satisfactorio en la aplicación del incentivo otorgado.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.**, la **conclusión del proyecto**, así como el **finiquito** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha **25 de Febrero del 2016**.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del Pagaré** presentado por la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.**, con fecha **25 de Febrero del 2016** por la cantidad de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.)**.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
10-05/2017**

**D.A. 006/2015 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
"Modalidad BIENempleo"
FINIQUITOS**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el **cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados**, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la **inversión realizada y comprobada** a las siguientes personas físicas y jurídica:

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



024/2015 GABRIEL ZARAGOZA GALLARDO
068/2015 JAIR EFRAÍN BARRAGÁN GARCÍA
079/2015 QUÍMICA DEL OESTE, S.A.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la conclusión del proyecto, así como el finiquito a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la Modalidad Bienempleo 2015, a las siguientes personas físicas y jurídica:

024/2015 GABRIEL ZARAGOZA GALLARDO
068/2015 JAIR EFRAÍN BARRAGÁN GARCÍA
079/2015 QUÍMICA DEL OESTE, S.A.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por las siguientes personas físicas y jurídica:

024/2015 GABRIEL ZARAGOZA GALLARDO
068/2015 JAIR EFRAÍN BARRAGÁN GARCÍA
079/2015 QUÍMICA DEL OESTE, S.A.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

**ACUERDO
11-05/2017**

**BIENINVIERTO FOLIO 285 OROFRUT, S.A. DE C.V.
CANCELACIÓN**

PRIMERO. Se autorice al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el incentivo aprobado mediante acuerdo 07-03/2015, en la Tercera Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno celebrado el 24 de marzo del 2015, con un valor de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la empresa **OROFRUT, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se rescindan sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Contrato de Comodato y Promesa de Donación y Contrato de compraventa, todos de fecha 07 de diciembre del 2015, celebrados entre este Consejo y la empresa **OROFRUT, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por **OROFRUT, S.A. DE C.V.**, como garantía por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la



	cancelación autorizada en el presente Acuerdo. El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.
--	--

c) Reconsideración:

ACUERDO 12-05/2017	D.A. 004/2017 CASA MONTES LEYVA, S. DE R.L. DE C.V. RECONSIDERACIÓN ÚNICO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la corrección sobre el compromiso de construcción, quedando en la construcción de una nave de 1,600 m ² . El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.
-------------------------------	--

d) Dirección General:

ACUERDO 13-05/2017	CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA "PROGRAMA BIENempleo 2016" PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica el cierre del " <i>Programa BIENempleo 2016</i> ". SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la cancelación del saldo por la cantidad de \$90,968.77 (Noventa mil novecientos sesenta y ocho pesos 77/100 m.n.) El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.
ACUERDO 14-05/2017	CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA TORAY ADVANCED TEXTILE MÉXICO, S.A. DE C.V. CONCESIÓN DE AGUA 873,120 M3 PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, no realice Contrato de Cesión de Derechos a favor del CEPE, debido a que la empresa TORAY ADVANCED TEXTILE MÉXICO, S.A. DE C.V., es el titular de los derechos del agua y es quién realiza el trámite, de lo contrario se generaría a el CEPE un pago por obtener la regularización administrativa proveniente de la C.N.A. a nombre de este Consejo. SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dejar sin efecto la Cláusula Cuarta de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con fechas 12 de Abril del 2016 y 17 de Agosto del 2016, respectivamente, con las empresas Grupo



Inmobiliario Brayco, S.A. de C.V., y Estructuración de Servicios y Comercialización, S.A. de C.V.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

e) Asuntos Varios:

**ACUERDO
15-05/2017**

D.A. 001/2017 FLEXOMETAL, S.A. DE C.V.

ÚNICO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que la empresa **FLEXOMETAL, S.A. DE C.V.**, compruebe la generación y conservación de empleos, mediante la contratación directa y una parte de los empleos pueda ser generada y conservada a través de una empresa de Out Sourcing, de conformidad al calendario autorizado en el Acuerdo 03-01/2017, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 25 de enero del 2017.

Los demás puntos de acuerdo aprobados en el Acuerdo 03-01/2017, quedan vigentes en todos sus términos.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

Terminado el punto anterior, el C. Secretario Técnico y Director General del organismo, D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, expone que el pasado fin de semana se llevó a cabo la convención de industriales del Consejo de Cámaras Industriales, ahí el Secretario de Desarrollo Económico, José Palacios, tuvo una intervención para dar a conocer estos datos económicos, de manera muy rápida les voy a presentar las láminas, y se enviarán a todos los miembros del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe algún otro asunto a tratar; a lo que los Miembros de la Junta responden que no existen más asuntos a tratar por su parte.

Por lo que, una vez **agotados todos los puntos del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión y se cierra la presente acta, siendo las **10:00 diez horas**, del día **31 de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión.

**C. DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

MTRA. MARTHA LUCY BARRIGA HERNÁNDEZ



C. COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. NORMA ALICIA JARAMILLO CRUZ

C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

C. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO

C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS

C. DIRECTORA DE FORMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. PAULINA HERNÁNDEZ MORALES

C. DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ



**C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO,
TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TONALÁ, JALISCO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

**C. DIRECTOR DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**


LIC. OSCAR OMAR AREVALO LÓPEZ

**C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**


LIC. SAMUEL RITZ GÓMEZ

**C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

C. REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)


LIC. RAÚL FLORES LÓPEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 31 de Mayo del 2017.



C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)

ING. RAMIRO BARRUELOS RIZO

C. PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

C. SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 31 de Mayo del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/lvc.